BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 3 DE JUNIO DE 1998 — AÑO CVI — $ 0,70

Nº 28.910

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

HIDROCARBUROS

Decisión Administrativa 271/98

Otórgase una Concesión de Explotación sobre el Lote "Puesto Peter", ubicado en la Provincia de Santa Cruz, con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo, a YPF Sociedad Anónima.

Bs. As., 29/5/98

VISTO el Expediente Nº 750-005888/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente YPF SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.319, solicita el otorgamiento de una Concesión de Explotación sobre el Lote "PUESTO PETER".

Que este Lote se encuentra ubicado en el Area SANTA CRUZ I, que oportunamente fuera otorgada como Permiso de Exploración a YPF SOCIEDAD ANONIMA según lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 24.145, en la Provincia de SANTA CRUZ.

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por la empresa YPF SOCIEDAD ANONIMA, conforme a lo informado por la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, Artículos 29 y 98 inciso b) de la Ley Nº 17.319 y el Artículo 8º del Decreto Nº 909 del 30 de junio de 1995.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Otórgase a YPF SOCIEDAD ANONIMA una Concesión de Explotación sobre el Lote "PUESTO PETER", ubicado en la Provincia de SANTA CRUZ con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo, bajo el régimen del Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 17.319, por el plazo establecido en el Artículo 35 de dicha norma con más el adicional que resulta de la aplicación del Artículo 23 de la misma Ley, a partir de la fecha de vigencia de la presente Decisión Administrativa. La Concesión de Explotación que se otorga estará delimitada por las siguientes coordinadas provisorias:

ESQUINEROS	X	Y
1	4.368.070	1.595.000
2	4.350.000	1.595.000
3	4.350.000	1.580.000
4	4.366.000	1.580.000
5	4.366.000	1.588.565
6	4.368.070	1.588.565

Superficie Aproximada: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES KILOMETROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS HECTOMETROS CUADRADOS (253,32 Km^2).

Art. 2º — Dentro de los SESENTA (60) días a partir de la fecha de vigencia de la presente Decisión Administrativa, YPF SOCIEDAD ANONIMA someterá a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, los programas de desarrollo y compromisos de inversión correspondientes al lote cuya Concesión de Explotación otorga la presente Decisión Administrativa.

Art. 3º — La Concesión de Explotación que resulta de la presente Decisión Administrativa queda excluida de las limitaciones que establece el Artículo 34, párrafo segundo, de la Ley Nº 17.319.

Art. 4º — El titular de la Concesión de Explotación, tendrá la libre disponibilidad de los hidrocarburos producidos en el Area, de conformidad a lo previsto en el Artículo 15 del Decreto Nº 1055 del 10 de octubre de 1989, en el Artículo 5º del Decreto Nº 1212 del 8 de noviembre de 1989, y en los Artículos 5º y 6º del Decreto Nº 1589 del 27 de diciembre de 1989, cuyos términos quedan incorporados al titulo de la concesión

Art. 5º — El titular de la Concesión de Explotación estará sujeto a la legislación fiscal general que le fuera aplicable, no siendo de aplicación al mismo las disposiciones que pudieran gravar discriminada o específicamente la perso-

SUMARIO

na, condición jurídica o actividad del Concesionario o el patrimonio afectado a la explotación de hidrocarburos o a las tareas que fueren su consecuencia.

Art. 6º — Instrúyese a la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 de la Ley Nº 17.319, a protocolizar en el Registro del ESTADO NACIONAL, sin cargo la presente Decisión Administrativa y todo otro instrumento que correspondiere otorgando testimonio del título de la concesión a su titular.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

HIDROCARBUROS

Decisión Administrativa 275/98

Autorízase a Santa Fe Energy Company of Argentina a ceder un porcentaje de la totalidad de su participación en el Permiso de Exploración del Area CNQ-10 'Chihuidos" y del Lote de Exploración "Sierra Chata", en la Provincia del Neuquén.

Bs. As., 29/5/98

VISTO el Expediente Nº 750-003557/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1969 de fecha 16 de setiembre de 1993 se otorgó el Permiso de Exploración del Area CNQ-10 "CHIHUIDOS" bajo el régimen de la Ley Nº 17.319 y sus Decretos Reglamentarios a las empresas YPF SOCIEDAD ANONIMA, PETROLERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA, SANTA FE ENERGY COMPANY OF ARGENTINA, INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION, SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA y BHP PETROLEUM (ARGENTINA) INC.

Que por Decreto Nº 824 de fecha 15 de junio de 1995 el PODER EJECUTIVO NACIONAL autorizó a INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION a ceder el TREINTA Y DOS POR CIENTO CON NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS (32,9886%) a SANTA FE ENERGY COMPANY OF ARGENTINA, el DOCE POR CIENTO CON UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DIEZMILESIMOS (12,1350%) a PETROLERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA, el QUINCE POR CIENTO CON SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS (15,6658%) a SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA, el TREINTA Y CINCO POR CIENTO CON DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO DIEZMILESIMOS (35,2941%) a BHP PETROLEUM (ARGENTINA) INC. y el TRES POR CIENTO CON NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS (3,9165%) a COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA del total de su participación.

Que por el mismo Decreto Nº 824 de fecha 15 de junio de 1995 SANTA FE ENERGY COMPANY OF ARGENTINA fue autorizada a ceder el VEINTIDOS POR CIENTO CON CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DIEZMILESIMOS (22,5618%) a MONUMENT EXPLORACION LIMITED de su participación en el Area CNQ-10 "CHIHUIDOS" y SANTA FE ENERGY COMPANY OF ARGENTINA, BHP PETROLEUM (ARGENTINA) INC., COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA y MONUMENT EXPLORACION LIMITED fueron autorizadas a ceder en forma parcial su participación en dicha área a favor de GASSUR SOCIEDAD ANONIMA.

Que perfeccionadas las mencionadas cesiones las participaciones porcentuales de las partes en el citado Permiso de Exploración quedaron configuradas de la siguiente manera: PETROLERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA DOCE POR CIENTO CON UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DIEZMILESIMOS (12,1350%), SANTA FE ENERGY COMPANY OF ARGENTINA, SIETE POR CIENTO CON SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE DIEZMILESIMOS (7,7515%), BHP PETROLEUM (ARGENTINA) INC. TREINTA Y UNO POR CIENTO CON UN MIL NOVENTA Y UNO DIEZMILESIMOS (31,1091%), SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA QUINCE POR CIENTO CON SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS (15,6658%), COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA TRES POR CIENTO CON CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN DIEZMILESIMOS (3,4521%), MONUMENT EXPLORACION LIMITED DIECINUEVE POR CIENTO CON OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS (19,8865%) y GASSUR SOCIEDAD ANONIMA DIEZ POR CIENTO (10%).

Que por el mismo Decreto se otorgó a las firmas PETROLERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA, SANTA FE ENERGY COMPANY OF ARGENTINA, BHP PETROLEUM (ARGENTINA) INC., SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA, MONUMENT EXPLORACION LIMITED y GASSUR SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a los porcentajes de participación previstos en dicho decreto, una Concesión de Explotación de Hidrocarburos sobre el lote de explotación "SIERRA CHATA", ubicado sobre parte de la superficie del Permiso de Exploración del Area CNQ-10 "CHIHUIDOS", otorgado por Decreto Nº 1969 de fecha 16 de setiembre de 1993.

Que sobre estas bases la firma SANTA FE ENERGY COMPANY OF ARGENTINA ha resuelto, sujeto a la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL, ceder a favor de PETROLERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA el TRES POR CIENTO CON UN MIL SEIS DIEZ MILESIMOS (3,1006%) de la totalidad de los derechos de participación que posee sobre el Permiso de Exploración CNQ-10 "CHIHUIDOS" y el Lote de Explotación "SIERRA CHATA".

Que conforme lo anterior las empresas cedente y cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación el pedido de autorización, acompañando la correspondiente Minuta de Escritura Pública de cesión.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 72 y 98, inciso b) de la Ley Nº 17.319 y el Artículo 8º del Decreto Nº 909 de fecha 30 de junio de 1995.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa SANTA FE ENERGY COMPANY OF ARGENTINA, en su carácter de cotitular del Permiso de Exploración del Area CNQ-10 "CHIHUIDOS" y del Lote de Explotación "SIERRA CHATA", en la provincia del NEUQUEN, a ceder el TRES POR CIENTO CON UN MIL SEIS DIEZMILESIMOS (3,1006%) de la totalidad de la participación en el permiso y la concesión mencionadas a favor de PETROLERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — La autorización que se otorga en el artículo precedente, tendrá una validez de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Decisión Administrativa en el Boletín Oficial, al cabo de la cual caducará la mencionada autorización.

Art. 3º — Las empresas cedente y cesionaria involucradas en las cesiones que por la presente Decisión Administrativa se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación las escrituras definitivas de las cesiones, a los fines de la efectiva vigencia de las mismas.

Art. 4º — A los efectos del otorgamiento de las Escrituras Públicas de las cesiones que se autorizan en el Artículo 1º de la presente Decisión Administrativa, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nº 17.319.

Art. 5º — De perfeccionarse las cesiones previstas en el Artículo 1º de la presente Decisión Administrativa, conforme lo establecido en el Artículo 3º, las participaciones porcentuales finales de las partes en el citado Permiso de Exploración y en la Concesión de Explotación y Transporte, quedarán configuradas de la siguiente manera: PETROLERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA representará el QUINCE POR CIENTO CON DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS (15,2356%), SANTA FE ENERGY COMPANY OF ARGENTINA representará el CUATRO POR CIENTO CON SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE DIEZMILESIMOS (4,6509%), BHP PETROLEUM (ARGENTINA) INC. representará el TREINTA Y UNO POR CIENTO CON UN MIL NOVENTA Y UNO DIEZMILESIMOS (31,1091%), SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA representará el QUINCE POR CIENTO CON SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS (15,6658%), COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA representará el TRES POR CIENTO CON CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN DIEZMILESIMOS (3,4521%), MONUMENT EXPLORACION LIMITED representará el DIECINUEVE POR CIENTO CON OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS (19,8865%) y GASSUR SOCIEDAD ANONIMA representará el DIEZ POR CIENTO (10%).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.



RESOLUCIONES

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 4/98

Creación de la Unidad de Fusión de Organismos —Art. 1º Decreto Nº 1615/96—. Dispónese la conclusión de todos los actuados, procedimientos y actos de la Administración Nacional del Seguro de Salud, el Instituto Nacional de Obras Sociales y la Dirección Nacional de Obras Sociales.

Bs. As., 22/1/98

VISTO las leyes 23.660 y 23.661 y los Decretos Nros. 1615/96 y 117/97; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1615/96 se dispuso la fusión de la Administración Nacional del Seguro de Salud, el Instituto Nacional de Obras Sociales y la Dirección Nacional de Obras Sociales en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Que el Decreto Nº 117/97 designó al suscripto Superintendente de Servicios de Salud, manteniendo las actuales funciones de Interventor de la Administración Nacional de Seguro de Salud y del Instituto Nacional de Obras Sociales hasta tanto finalice el proceso de fusión.

Que para operar la completa fusión expresada, es necesario concluir todos los actuados, procedimientos y actos de los Organismos mencionados.

Que se actúa en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 1615/96 y 117/97.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Dispónese la conclusión de todos los actuados, procedimientos y actos de la Administración Nacional del Seguro de Salud, el Instituto Nacional de Obras Sociales y la Dirección Nacional de Obras Sociales, por intermedio de la UNIDAD DE FUSION DE ORGANISMOS -ART. 1º DECRETO Nº 1615/96- que se crea por la presente.

Art. 2º — Desígnase como Coordinador de la UNIDAD DE FUSION DE ORGANISMOS -ART. 1º DECRETO Nº 1615/96-, al Gerente General de la Administración Nacional del Seguro de Salud Dr. Julio A. AREN (D.N.I. Nº 4.299.871).

Art. 3º — La UNIDAD DE FUSION DE ORGANISMOS -ART. 1º DECRETO Nº 1615/96-, tendrá un representante de cada una de las Gerencias de la estructura organizativa de la Administración Nacional del Seguro de Salud, los que serán propuestos en el plazo de diez (10) días por las mismas, a los fines que dirijan y refrenden los procedimientos de sus respectivas competencias.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Coordinador podrá integrar los equipos de personal que considere convenientes para desarrollar las acciones que se le encomiendan.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — José L. Lingeri.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 25/98

Fíjanse pautas mínimas y obligatorias a las que deberán atenerse las Obras Sociales en la publicidad que realicen con motivo del período de opción de cambio.

Bs. As., 30/4/98

VISTO las leyes 23.660, 23.661 y los decretos nº 9/93, 576/93, 292/95, 1/96, 1560/96, 1615/96, 84/97, 1301/97 y las Resoluciones nº 461/97- MsyAS y 247/98-MSyAS; y:

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 1615/96 citado en el VISTO se asignó a la Superintendencia de Servicios de Salud la supervisón del cumplimiento del ejercicio del derecho de opción de los beneficiarios del sistema para la libre elección de obras sociales.

Que por la Resolución nº 247/98 del Ministerio de Salud se atribuyó a esta Superintendencia la facultad de dictar las normas necesarias para el ejercicio de la opción de cambio.

Que se hace necesario brindar al beneficiario en tiempo y forma toda la información disponible para que pueda contar con los elementos indispensables para ejercitar sus derechos;

Que se debe asegurar claridad, transparencia y veracidad en la información, difusión y promoción que efectúen las obras sociales elegibles.

Que asimismo deberán hacer saber que se admite la afiliación de cualquier beneficiario del sistema sin supeditarlo a la realización de exámenes psicofísicos, declaración jurada de preexistencias, nivel remuneratorio, imposición de períodos de carencia o de gastos de afiliación o administración.

Que también resulta imprescindible la veracidad comprobable de los planes y coberturas así como de sus contenidos y de sus valores complementarios cuando exceda el Programa Médico Obligatorio.

Que para ello es conveniente fijar pautas mínimas y obligatorias a las que deberán atenerse las Obras Sociales en la publicidad que realicen con motivo del período de opción de cambio.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto por los Decretos 1615/96 y 177/97,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — La difusión o promoción que pudieren realizar las obras sociales habilitadas para la libre elección entre los beneficiarios deberá contener información veraz, susceptible de comprobación, así como del contenido de sus planes y coberturas y del valor suplementario, cuando exceda el Programa Médico Obligatorio.

Art. 2º — Las obras sociales elegibles deberán hacer saber que se admite la afiliación de cualquier beneficiario del sistema, sin supeditarlo a la realización de exámenes psicofísicos, declaración jurada de preexistencias, nivel remuneratorio, imposición de períodos de carencia o de gastos de afiliación o administración.

Art. 3º — Cuando las obras sociales publiciten la atención de sus beneficiarios a través de otros agentes del seguro de salud, deberán, poner en conocimiento de la Superintendencia de Servicios de Salud los convenios que hubieren suscripto con éstos.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente, archívese. — José L. Lingeri.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

PESCA

Resolución 288/98

Presentación que deberán efectuar las personas físicas o jurídicas que capturen peces y/o mariscos ante el Distrito de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura correspondiente al puerto de desembarque.

Bs. As., 29/5/98

VISTO el expediente Nº 800-002634/98 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 442 de fecha 24 de junio de 1987 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se estableció la obligación de presentar el correspondiente parte de pesca el día de arribo del buque a puerto de desembarque, aún en el caso que aquél no se realice con la finalidad de efectuar operaciones de descarga.

Que a efectos de llevar un más acabado control de las descargas realizadas por los buques pesqueros resulta necesario que el parte de pesca sea presentado ni bien el buque arriba a puerto y previo a iniciarse las maniobras de descarga.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 214 de fecha 27 de febrero de 1998.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Las personas físicas o jurídicas que capturen peces y/o mariscos deberán presentar ante el Distrito de la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA correspondiente al puerto de desembarque, el parte de pesca establecido por las Resoluciones Nros. 442 de fecha 24 de junio de 1987, del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y 45 de fecha 18 de marzo de 1991, del registro de la ex-SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, al momento de producirse el ingreso del buque a puerto, no pudiendo iniciar tareas de descargas hasta tanto se haya dado cumplimiento a tal requisito.

Art. 2º — En el supuesto que no hubiere oficina de la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA en el puerto de desembarque, dicha documentación deberá ser presentada ante la Delegación de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, quien lo remitirá al Organismo citado en primer término.

Art. 3º — El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución dará lugar a las sanciones que correspondan por la aplicación de la Ley Nº 24.922.

Art. 4º — Derógase el artículo 2º de la Resolución Nº 442 de fecha 24 de junio de 1987 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 5º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORESTACION

Resolución 284/98

Apruébase el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1995, para las actividades forestación, poda y raleo.

Bs. As., 29/5/98

VISTO las Resoluciones Nros. 285 del 10 de noviembre de 1995, 311 del 22 de noviembre de 1995, 382 del 7 de diciembre de 1995 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, las Resoluciones Nros. 36 del 3 de febrero de 1997, 178 del 26 de marzo de 1997, 486 del 28 de julio de 1997, 881 del 20 de noviembre de 1997, 982 del 19 de diciembre de 1997, 985 del 19 de diciembre de 1997 y 97 del 23 de febrero de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANDERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 285/95, 311/95 y 382/95 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se estableció el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1995.

Que los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en los ANEXOS I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente resolución, están en condiciones de percibir el correspondiente beneficio de acuerdo a lo normado en las Resoluciones Nros. 178 de fecha 26 de marzo de 1997, 486 del 28 julio de 1997, 881 del 20 de noviembre de 1997, 982 del 19 de diciembre de 1997, 985 del 19 de diciembre de 1997 y 97 del 23 de febrero de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Resolución Nº 285/95 correspondiente al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION debe dar cumplimiento al compromiso económico contraído con los beneficiarios de los expedientes mencionados en el considerando precedente.

Que los fondos necesarios para cumplir con dichos compromisos provienen de la Cuenta Nº 3855/19 "SECRETARIA DE HACIENDA O TESORERIA GENERAL".

Que a los efectos de instrumentar el pago, se ha habilitado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, la Cuenta Corriente Nº 2429/75 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) de la cual se debitarán todos los importes a ser transferidos a los beneficiarios del Régimen.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para otorgar el beneficio del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales en virtud de las normas citadas y de lo establecido en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1995, para la actividad forestación por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 386.294,80) a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 178 de fecha 26 de marzo de 1997, 486 del 28 de julio de 1997, 881 del 20 de noviembre de 1997, 982 del 19 de diciembre de 1997, 985 del 19 de diciembre de 1997 y 97 del 23 de febrero de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 2º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1995, para la actividad forestación por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 16.840) a los titulares de planes cuyo acogimiento al Régimen fuera realizado en forma agrupada, según el detalle que obra en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución y cuyo plan fue aprobado por la Resolución Nº 178 de fecha 26 de marzo de 1997 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 3º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1995, para la actividad poda por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 73.691,20) a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO III con los valores correspondientes, que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 178 de fecha 26 de marzo de 1997, 486 del 28 de julio de 1997, 881 del 20 de noviembre de 1997, 982 del 19 de diciembre de 1997, 985 del 19 de diciembre de 1997 y 97 del 23 de febrero de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 4º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1995, para la actividad raleo por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ($ 75.900), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 178 de fecha 26 de marzo de 1997, 486 del 28 de julio de 1997, 881 del 20 de noviembre de 1997, 982 del 19 de diciembre de 1997, 985 del 19 de diciembre de 1997 y 97 del 23 de febrero de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 5º — Aprobar el pago total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 563.603,65) según detalle en ANEXO V que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 6º — El monto establecido en el artículo 5º de la presente resolución, se imputará a la Jurisdicción 90 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 7º — Déjase establecido que los fondos mencionados en el artículo 5º de la presente resolución se hallan depositados en la cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) Nº 2429/75 habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

ANEXO I

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-003006/97	ALVEZ JOSE ARMANDO	2.500,00
800-002255/96	ARCOR S.A.I.C.	15.040,00
800-004286/96	ARNTZEN RICARDO	2.500,00
800-002212/96	ASOCIACION CIVIL CULTURAL CRISTO REY	7.000,00
800-002686/96	BAUZA SALVADOR	6.268,80
800-003761/96	BIENESQUI FLORENCIA	5.000,00
800-003207/96	BJORKLUND RAUL ENRIQUE	3.984,00
800-003389/96	BONIUK ANTONIO ERALDO	2.000,00
800-002078/96	CANEVARI OSCAR ALBERTO	7.000,00
800-004343/96	CASA BLANCA S.A.	4.500,00
800-005018/96	COSTA LIDIO	1.000,00
800-004840/96	DE MATOS ORIDES	1.000,00
800-005355/96	FUKS CARLOS ALBERTO	10.000,00
800-004298/96	HARTWIG VICTOR	14.940,00
800-003245/96	HERTA TARON DE FONTANA	2.500,00
800-004282/96	HIEROLENKO JUAN	3.500,00
800-001215/97	HOFF HUGO OSCAR	5.500,00
803009/95	HOLZBACH AVELINO	3.040,00
800-004063/96	KELLER LOURDES TERESA	2.988,00
800-001942/96	KROMER RAUL	400,00
800-004069/96	KRYSRCZUK ALFREDO JOSE	3.984,00
800-003204/96	KURRLE CARLOS EUGENIO	5.000,00
800-004646/96	LEHMANN CARLOS	1.250,00
800-003003/97	LEONCZYK JACOBO	2.500,00
800-001808/96	LIHOS S.A.	3.200,00
800-004222/96	LOSHUISGI JUAN DOMINGO	7.470,00
800-004722/96	LUZNE BASILIO	5.000,00
800-003248/96	MADEMAR S.R.L.	26.500,00
800-000935/96	MANSILLA CARLOS AMERICO	800,00
800-000944/96	MIRANDA MANUEL	800,00
800-004485/96	NAHREJKO DORA	4.980,00
800-004067/96	OLIVERA ISAIAS	1.000,00
800-003883/96	PAPUKI CLARO	1.992,00
800-005276/96	PAUL JUAN LUIS	6.102,00
800-004988/96	PAWLUK VICTORIO	7.500,00
800-004017/96	PEDROZO BERNARDO BEATO	5.000,00
800-002785/96	PINO CAMBY S.A.	76.250,00
800-004987/96	PINTO PEDRO	450,00
800-004594/96	RADKE ROMILDO	500,00
800-002424/96	ROCCO ROLANDO ENRIQUE	2.470,00
800-004211/96	RODRIGUEZ OSCAR	5.000,00

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-004913/96	RUPPEL HECTOR MARTIN	996,00
800-002069/96	SABATINI JOSE LUIS	28.000,00
800-002094/96	SABATINI JUAN CARLOS	16.000,00
800-004770/96	SUENAGA JUAN	3.984,00
800-003191/96	TORRES PABLO DOMINGO	1.000,00
800-002807/96	VALENTE DE ARIAS MARTA GRACIELA	30.500,00
800-003246/96	VIDOTTO CEFERINO	1.000,00
800-004066/96	VIECILI DAVID	14.940,00
800-004704/96	VILLALBA ALBERTO	1.500,00
800-003895/96	VIÑABSKI PERLA NILDA	3.486,00
800-003921/96	WASYLUK DE POHORYLOW ANTONIA	4.980,00
800-00326796	WRUBLEWSKI ABEL ROQUE	1.500,00
800-003211/96	WRUBLEWSKI BRONISLAO	1.000,00
800-003125/96	YVOTY S.A.	9.000,00
	SUBTOTAL FORESTACION (PRESENTACION INDIVIDUAL)	386.294,80

ANEXO II

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-000491/97	ASOCIACION DE FAMILIAS AGROFORESTALES MINIFUNDISTAS DE MISIONES (A.F.A.M.M.)	3.000,00
800-000491/97	ADAMCZUK JUAN BASILIO	625,00
800-000491/97	BATISTA HECTOR	250,00
800-000491/97	BRUNO LINDOLFO	125,00
800-000491/97	DE NACIMIENTO MARCELINA	995,00
800-000491/97	DE PAIM ALMEIDA GUILLERMINA	995,00
800-000491/97	LORENZO JOSE	995,00
800-000491/97	MATTO OTILIA	750,00
800-000491/97	PEREIRA ALFREDO	995,00
800-000491/97	PEREIRA CEFERINO	500,00
800-000491/97	RODRIGUEZ FORTUNATO	500,00
800-000491/97	RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA	500,00
800-000491/97	RODRIGUEZ ROBERTO	500,00
800-000491/97	SILVA MATEO	995,00
800-000491/97	SMITH JOSE ANTONIO	995,00
800-000491/97	WAGNER ALFREDO	125,00
800-000491/97	WOLLENBERG ALFREDO LEONARDO	995,00
800-002546/96	ASOCIACION PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORONEL MOLDES (A.P.P.A.M.)	2.000,00
800-002546/96	CRUZ PABLO	125,00
800-002546/96	GONZALEZ BOLTAZAR	125,00
800-002546/96	HUMANO ANTONIO	125,00
800-002546/96	LARA CIRILO JOSE	125,00
800-002546/96	MAITA TOCONAS ANASTACIO	125,00
800-002546/96	NUÑEZ ESTANISLAO	125,00
800-002546/96	PALOMINO MARIO BERNABE	125,00
800-002546/96	TOLABA AGUSTIN	125,00
	SUBTOTAL FORESTACION (PRESENTACION AGRUPADA)	16.840,00

ANEXO III

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-003006/97	ALVEZ JOSE ARMANDO	200,00
800-002686/96	BAUZA SALVADOR	1.411,20
800-005052/96	BREMER ANTONIO	320,00
800-004746/96	GALFRASCOLI RICARDO LUIS	16.000,00
800-004064/96	HARTWIG HARRY FIDEL	1.520,00
800-001215/97	HOFF HUGO OSCAR	200,00
800-004063/96	KELLER LOURDES TERESA	120,00
800-004517/96	KRINDGES ALBERTO	240,00
800-003937/96	LA CARMELA S.A.	11.640,00
800-003003/97	LEONCZYK JACOBO	440,00
800-003948/96	LOS PINARES S.C.A.	8.280,00
800-004697/96	MARTINEZ JULIA	2.600,00
800-002102/96	MEDICCI JOSE CARLOS	580,00
800-004476/96	MULLER ARNO	800,00
800-001772/96	MUNICIPALIDAD DE ESQUEL	3.520,00
800-003933/96	NADKABE S.A.I.C.	6.760,00
800-004216/96	NEUBERGER ELSA	1.200,00
800-002430/96	PIEST ARTURO	900,00
800-005037/96	POLISZCZUK TEODORO	160,00
800-003950/96	PRUSIA S.C.A.	12.680,00
800-004385/96	RAMOS LEANDRO	240,00
800-005074/96	RYCHUK GREGORIO	400,00
800-004270/96	SEMLE WALTERIO	2.200,00
800-004770/96	SUENAGA JUAN	160,00
800-001839/96	TOLEDO DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN	720,00
800-004858/96	VISENTINI DAMIAN	400,00
	SUBTOTAL PODA	73.691,20

ANEXO IV

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-003171/96	ALVEZ DE OLIVERA PEDRO	350,00
800-003006/97	ALVEZ JOSE ARMANDO	250,00
800-005052/96	BREMER ANTONIO	400,00
800-004746/96	GALFRASCOLI RICARDO LUIS	20.000,00
800-004064/96	HARTWIG HARRY FIDEL	1.900,00
800-001215/97	HOFF HUGO OSCAR	250,00
800-004517/96	KRINDGES ALBERTO	300,00
800-003937/96	LA CARMELA S.A.	12.600,00
800-003003/97	LEONCZYK JACOBO	550,00
800-003948/96	LOS PINARES S.C.A.	7.300,00
800-004697/96	MARTINEZ JULIA	3.250,00
800-004476/96	MULLER ARNO	1.000,00
800-003933/96	NADKABE S.A.I.C.	7.250,00
800-004216/96	NEUBERGER ELSA	2.900,00
800-004744/96	POHORYLOW ANTONIO	100,00
800-005037/96	POLISZCZUK TEODORO	200,00
800-003950/96	PRUSIA S.C.A.	9.650,00
800-004385/96	RAMOS LEANDRO	300,00
800-004270/96	SEMLE WALTERIO	4.750,00
800-004770/96	SUENAGA JUAN	200,00
800-004078/96	VICENTINI GILBERTO	1.000,00
800-005035/96	VISENTINI ANGEL	500,00
800-004858/96	VISENTINI DAMIAN	750,00
800-003922/96	YASINSKI ALBERTO RAUL	150,00
	SUBTOTAL RALEO	75.900,00

ANEXO V

SUB TOTAL FORESTACION (PRESENTACION INDIVIDUAL)	386.294,80
SUB TOTAL FORESTACION (PRESENTACION AGRUPADA)	16.840,00
SUB TOTAL PODA	73.691,20
SUB TOTAL RALEO	75.900,00
SUB TOTAL GENERAL	552.726,00
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN	10.877,65
TOTAL GENERAL	563.603,65

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORESTACION

Resolución 285/98

Apruébanse los pagos de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1994, a titulares de planes presentados en forma individual.

Bs. As., 29/5/98

VISTO las Resoluciones Nros. 1.076, 1.077 y 1.078, todas del 12 de diciembre de 1994 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y la Resolución Nº 235 del 24 de abril de 1996 del registro de la ex-SECRETRIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por las Resoluciones Nro. 1.076/94, 1.077/94 y 1.078/94, se estableció el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1994.

Que los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución, están en condiciones de percibir el correspondiente beneficio de acuerdo a lo normado en la Resolución Nº 235/96 y lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Resolución Nº 1.076/94 correspondiente al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION debe dar cumplimiento al compromiso económico contraído con los beneficios de los expedientes mencionados en el considerando precedente.

Que los fondos necesarios para cumplir con dichos compromisos provienen de la Cuenta Nº 3.855/19 "SECRETARIA DE HACIENDA O TESORERIA GENERAL".

Que a los efectos de instrumentar el pago, se ha habilitado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, la Cuenta Corriente Nº 2.429/75 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) de la cual se debitarán todos los importes a ser transferidos a los beneficiarios del Régimen.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para decidir en esta instancia conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2.773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar los pagos de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1994 por un monto total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 30.360,00) a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Aprobar el pago total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 30.957,48) según detalle en ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — El monto establecido en el artículo precedente de la presente resolución, se imputará a la Jurisdicción 90 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 4º — Déjase establecido que el fondo mencionado en el artículo 2º se halla depositado en la Cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) Nº 2.429/75 habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 5º — Notifíquese a los interesados a través de la DIRECCION DE FORESTACION de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de esta Secretaría.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

ANEXO I

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
802668/95	ASOCIACION COOPERATIVA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA (A.C.F.A.Z.)	1.020,00
802467/95	KUNASEK FRANCISCO	2.989,00
803085/95	MALETTI CARLOS GUNTER	10.725,00
801732/95	RETA TOMAS HIGINIO	1.060,00
800-004661/95	SCHENNOVALT LUIS ROBERTO	10.310,00
800-004905/95	SOSA MARIO	4.256,00
	SUBTOTAL FORESTACION	30.360,00

ANEXO II

SUBTOTAL FORESTACION	30.360,00
SUBTOTAL GENERAL	30.360,00
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN	597,48
TOTAL GENERAL	30.957,48

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

PESCA

Resolución 286/98

Dase de baja una nómina de proyectos pesqueros calificados por la Resolución Nº 281 bis/96 de la ex-Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Bs. As., 29/5/98

VISTO el Expediente Nº 800-002547/98 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 313 de fecha 23 de noviembre de 1995 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA se creó un régimen normativo para la incorporación de buques pesqueros a la matrícula nacional y el otorgamiento de su correspondiente permiso de pesca, para la captura exclusiva de la especie calamar (illex argentinus).

Que mediante Resolución Nº 281 bis de fecha 7 de mayo de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION se calificaron los proyectos presentados.

Que por Resolución Nº 282 de fecha 8 de mayo de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION se aprobó un determinado número de proyectos calificados.

Que por Resolución Nº 224 de fecha 9 de abril de 1997 del registro de esta Secretaría, se declaró la caducidad de los proyectos aprobados por la norma citada en el considerando anterior, con excepción del proyecto correspondiente a la firma Fukucho S.A.

Que las empresas calificadas que obran en el Anexo de la presente resolución, no presentaron la correspondiente solicitud de permanecer en el registro durante el año 1998, en los términos y de conformidad con lo establecido por el artículo 1º de la Resolución Nº 556 de fecha 30 de junio de 1994 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que en consecuencia, corresponde dar de baja de la nómina de proyectos calificados por la Resolución Nº 281 bis de fecha 7 de mayo de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, a los proyectos que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que por otro parte, la firma Fukucho S.A. no ha dado cumplimiento a la obligación de ingresar los buques propuestos, habiendo vencido ampliamente el plazo previsto, por lo que corresponde declarar la caducidad del mismo sin más trámite.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de la Ley Nº 24.922 y del Decreto Nº 214 de fecha 23 de febrero de 1998.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Dar de baja la nómina de proyectos calificados por la Resolución Nº 281 bis de fecha 7 de mayo de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Declarar la caducidad del proyecto pesquero aprobado a la firma Fukucho S.A. a través de la Resolución Nº 282 de fecha 8 de mayo de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 3º — Notifíquese a través de la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de esta Secretaría.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

ANEXO

NOMINA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION Nº 313/95 DE LA EX-SECETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, CALIFICADOS POR LA RESOLUCION Nº 281/96 BIS DE LA EX-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y DADOS DE BAJA POR LA PRESENTE.

ORDEN	PERSONA JURIDICA	EXPEDIENTE Nº	BARCOS
01	SUR ESTE ARGEN S.A.	800-000228/96	2
02	ARGENOVA S.A.	800-000072/96	4
03	COSTA BELLA S.A.	804.948/84	3
04	MACCHIAVELLO Y CIA S.A.	800-000232/96	2
05	PESQUERA COSTA BRAVA S.R.L.	800-005296/95	2
06	NOVAMAR S.A.	800-005933/95	2
07	TAIPESAR S.A. Y OTROS	800-005931/95	5
08	HONG BIN HAN PESQUERA S.R.L.	800-005295/95	6
09	YAHVE JIREH S.A.	800-005067/95	1

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORESTACION

Resolución 287/98

Apruébase el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1996, para las actividades forestación, poda y raleo.

Bs. As., 29/5/98

VISTO las Resoluciones Nros. 393 del 4 de julio de 1996, 446 del 23 de julio de 1996, 543 del 5 de septiembre de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, las Resoluciones Nros. 490 del 28 de julio de 1997, 935 del 5 de diciembre de 1997 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 393/96, 446/96 y 543/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION se estableció el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1996.

Que los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución, están en condiciones de percibir el correspondiente beneficio de acuerdo a lo normado en las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997 y 935 del 5 de diciembre de 1997 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y lo dispuesto en los artículos 17 y 43 de la Resolución Nº 393/96 del registro correspondiente al Régimen de Promoción de plantaciones forestales.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION debe dar cumplimiento al compromiso económico contraído con los beneficiarios de los expedientes mencionados en el considerando precedente.

Que los fondos necesarios para cumplir con dichos compromisos provienen de la Cuenta Nº 3.855/19 "SECRETARIA DE HACIENDA O TESORERIA GENERAL".

Que a los efectos de instrumentar el pago, se ha habilitado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, la Cuenta Corriente Nº 2.429/75 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) de la cual se debitarán todos los importes a ser transferidos a los beneficiarios del Régimen.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para otorgar el beneficio del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales en virtud de las normas citadas y de lo establecido en el Decreto Nº 2.773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1996, para la actividad forestación por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.005.320,75), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997 y 935 del 5 de diciembre de 1997 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 2º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1996, para la actividad poda por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS ($ 147.793,20) a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997 y 935 del 5 de diciembre de 1997 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 3º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1996, para la actividad raleo por un monto de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($ 107.460,00) a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997 y 935 del 5 de diciembre de 1997 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 4º — Aprobar el pago total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS ($ 4.344.422,05) según detalle en ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º — El monto establecido en el artículo 4º de la presente resolución, se imputará a la Jurisdicción 90 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Déjase establecido que los fondos mencionados en el artículo 4º de la presente resolución se hallan depositados en la cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) Nº 2429/75 habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

ANEXO I

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-000557/97	AGUILERA VALENTIN	136.000,00
800-001493/97	ALVES DE NIELSEN PALMIRA DE LOURDES	2.475,00
800-004232/97	AÑAIZ URBANO	6.000,00
800-000533/97	ANSELMO CLAUDIO HORACIO	1.360,00
800-000817/97	ANZAWA AKIRA	2.495,00
800-000814/97	ANZAWA NOBORU	2.000,00
800-004238/97	ARNADT DE HEISLER GRACIELA	5.000,00
800-000485/97	ASCUE EDUARDO ALBERTO	10.850,00
800-001418/97	AUGUSTO LUIS PERPETUO	5.000,00
800-003006/96	AVALOS DAMIAN CONCEPCION	5.000,00
800-001572/97	BARACCO VICTOR HUGO	2.450,00
800-001368/97	BARBIAN JORGE ANTONIO	7.000,00
800-001072/97	BARCHUK DE SIMBALA AMELIA ROSA	7.500,00
800-006200/96	BARRERA ENRIQUE AMABLE	1.292,00
800-005401/97	BARRIOS ANIBAL	25.750,00
800-004051/97	BAZYLUK SAMUEL ROBERTO	6.000,00
800-004049/97	BELTRAMO DARIO ROBERTO	10.000,00
800-000642/97	BENZA BRAKENRIDGE JUAN BAUTISTA	6.200,00
800-001429/97	BERGER HERTA	5.727,00
800-000893/97	BERNARDY CRISTIAN	8.500,00
800-003946/97	BERNARDY FRANCISCO	12.500,00
800-000895/97	BERNARDY LEONARDO	3.500,00
800-003937/97	BERNARDY OSVALDO	4.500,00
800-001481/97	BIBILONI HECTOR JORGE	3.000,00
800-003500/97	BLOCH ARTURO	5.000,00
800-004050/97	BLOCH BERNARDO	4.000,00
800-003952/97	BOATTINI BENJAMIN MARCOS	9.500,00
800-003950/97	BOATTINI ENRIQUE OMAR	11.000,00
800-005350/97	BOCHERT FEDERICO	5.000,00
800-004322/97	BOHN ANITA	1.750,00
800-005297/97	BONORA ALDO RENE	4.410,00
800-002995/96	BORDT HERVIN HERMANN	2.000,00
800-000701/97	BORGMANN JUAN	2.500,00
800-003947/97	BOTZ ADOLFO	2.000,00
800-008840/97	BREMM ANGNES VALDOMIRO	3.000,00
800-001744/97	BRESSAN JUAN LUIS	7.700,00
800-001419/97	BRITES SERGIO EDUARDO	4.000,00
800-004053/97	BRITEZ RUBEN ELIAS	2.500,00
800-004026/97	BUDDENBERG CLAUDIO EWALDO	2.500,00
800-004028/97	BUDDENBERG CLAUDIO EWALDO	2.500,00
800-003988/97	BURKIEWICZ MARIO ALBERTO	12.500,00
800-001632/97	CAABY S.A.	173.240,00
800-002403/97	CANTIRI ATILIO ROBERTO	40.460,00
800-001589/97	CAPRIOLI RUBEN DANILO	5.368,00
800-003989/97	CARLEX S.C.A.	11.250,00
800-000529/97	CARRANZA CONTE GUILLERMO LUCIANO	49.500,00
800-006323/96	CASTRO MARIA GRACIELA	687,80
800-002360/97	CEIBO BRAVO S.A.	18.130,00
800-001487/97	CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.	154.440,00
800-000870/97	CENTENO CARLOS ALBERTO	14.500,00
800-000702/97	CENTURION ROSALINO SIMON	500,00
800-003942/97	CEREVIN DE VILLALBA PAULINA RITA	3.500,00
800-004033/97	CORREA PEDRO	3.750,00
800-001073/97	COVACI CARLOS JUAN	5.400,00
800-003939/97	CHARON WENCESLAO	5.000,00
800-003941/97	CHEBEL MARIA LAURA	1.500,00
800-003971/97	DAWILDOWICZ JORGE SERGIO	10.000,00
800-001502/97	DE LEON GILBERTO	2.450,00
800-004041/97	DE OLIVERA VICTOR PLACIDO	4.000,00
800-004045/97	DEHLE JUAN HELMUTH	2.495,00
800-002306/97	DEYMONNAZ DE KUTTEL JUANA MARIANA	3.396,60
800-006213/96	DICK DE RAPISARDA MARIANNE ISABEL	340,00
800-005387/97	DITURBIDE MARIA DE WITKOUSKI	500,00
800-003986/97	DMITROWICZ ALEJANDRO	4.000,00
800-004071/97	DMITRUK DE POLISZCZUK LIDIA MARIA	5.000,00
800-003977/97	DO SANTOS ADOLFO	2.500,00
800-000863/97	DOI DE OHATA DELIA	4.000,00
800-001568/97	DOLENC MARIO	12.200,00
800-002452/97	DOPPLY S.R.L.	24.250,00
800-001060/97	DOS SANTOS LEOPOLDO	5.000,00
800-001139/97	DREYES OSVINO ADOLFO	1.250,00
800-000853/97	DUJAUX S.A.	3.000,00
800-001499/97	DUTRES RAMON AVELINO	5.000,00
800-001654/97	EDERRA S.A.	47.824,00
800-001563/97	ENSUNZA PEDRO DEMETRIO	5.856,00
800-001570/97	ERIAS VIDAL ANTONIO	20.496,00
800-001377/97	ERIKSON SUSANA	7.500,00
800-004072/97	ESPINDOLA JOSE MARINO	2.500,00
800-005378/97	ESQUIVEL CARLOS	2.450,00
800-000532/97	ESTABLECIMIENTO FORESTAL PRESORSA S.A.	4.690,00
800-000644/97	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F. y A.	16.882,20
800-004073/97	ESTAHOSKE FEDERICO AGUSTIN	6.500,00
800-000878/97	ESTAHOSKE HECTOR RODI	3.000,00
800-004244/97	FENOCCHIO ALBERTO SERGIO Y FENOCCHIO OSCAR JORGE	2.500,00
800-001424/97	FERNANDEZ GREGORIO BERNARDINO	5.000,00
800-001627/97	FERRAUDO LILIANA GRACIELA	3.840,00
800-000523/97	FIPLASTO FORESTAL S.A.	58.480,00
800-001596/97	FIPLASTO S.A.	2.380,00
800-004246/97	FISCHER RICARDO MANUEL	5.750,00
800-001053/97	FORESTACIONES S.A.	19.383,00
800-000650/97	FORESTACIONES S.A.	238.000,00
800-000486/97	FORESTAL AGUARA CUA S.A.	54.080,00
800-002365/97	FORESTAL ARGENTINA S.A.	263.809,00
800-005393/97	FORESTAL TUPICUA S.R.L.	25.000,00
800-001051/97	FRANCO NORMA EDITH	5.000,00
800-004266/97	FRANKE ALFREDO GERD	5.500,00
800-004855/97	FRIEDRICH HERIBERTO	7.500,00
800-004240/97	FUCHS WALDEMAR	2.000,00
800-001071/97	GAMARRA RAMON PEDRO	3.500,00
800-000643/97	GANADERA LA PENINSULA S.A.A. y C.	34.069,50
800-000484/97	GARABI FORESTAL S.A.	8.375,00
800-001469/97	GARBACZ PABLO ROBERTO	3.250,00
800-001216/97	GARCIA ROBERTO DANIEL	1.750,00
800-000808/97	GERALDI JUAN WALDEMAR	4.980,00
800-001610/97	GOMES ANTONIO	8.296,00
800-001635/97	GOMES MANUEL ROBERTO	3.920,00
800-000534/97	GONZALEZ JORGE RAUL	3.100,00
800-002327/97	GOTTERT MAXIMO WILLIAMS	17.760,00
800-001340/97	GRAEF DONATO LUIS	4.000,00
800-009423/97	GRIGUOLI WALTER ANIBAL	5.500,00
800-001213/97	GUNTHER ANILDO ADOLFO	5.000,00
800-004219/97	GUROSKI ROGELI JUAN	3.000,00
800-004641/97	GUTIERREZ MARCELO ALEJANDRO	4.500,00
800-000816/97	HADDAD JORGE EMILIO EUGENIO	2.250,00
800-000797/97	HASE HERNAN RENE	4.000,00
800-000818/97	HASE LUIS	2.000,00
800-004034/97	HASSENRIIK JORGE ADOLFO	2.500,00
800-000879/97	HEIN EDGARDO ALFREDO	2.000,00
800-004252/97	HENKER JUAN ERICO	1.000,00
800-004260/97	HOHENSTATT RICARDO	10.000,00
800-000568/97	HREÑUK S.A.	102.000,00
800-009421/97	HUTWERT JOSE NICOLAS	2.000,00
800-001146/97	IGOA SERGIO ARIEL	7.425,00
800-004206/97	IRSCHICK HEINER	7.500,00
800-001513/97	ITAEMBE MINI S.A.	264.500,00
800-000659/97	IVIRARETA S.A.	19.971,00
800-000809/97	JANSAT ELWIN	4.500,00
800-001550/97	JAUREGUIBERRY GUILLERMO ANTONIO	2.450,00
800-004069/97	JOTTS ORLANDO HORACIO	23.000,00
800-004228/97	JUNGBLUT CANISIO	4.000,00
800-002443/97	KACHINSKY HERIBERTO CESAR	1.470,00
800-004253/97	KAMADA ARTURO ISAO	7.000,00
800-001423/97	KANNO CARLOS	9.940,00
800-003182/97	KERN WALDEMAR	3.250,00
800-003181/97	KIBYZ DE LEONCZIK SARA	5.000,00
800-000880/97	KIKUE MASAHARU	2.495,00
800-003180/97	KIMMICH ROSA MARIA	2.000,00
800-004235/97	KLIMCZUK ANTONIO	6.000,00
800-003154/97	KLUMCZUK OSCAR ANDRES	2.495,00
800-003333/96	KLINGBEIL HELGA INES	7.000,00
800-005494/97	KNOBLOCH JUAN	2.350,00
800-001004/97	KONDRATIUK CLEMENTE FELIX	4.000,00
800-003155/97	KOTYK JUAN	2.000,00
800-003147/97	KRILL CARLOS	3.000,00
800-000884/97	KRUGER LINDER DE WITZKE CECILIA ELVIRA	2.000,00
800-001220/97	KUNIGK CARLOS FEDERICO	9.960,00
800-004633/97	KURRLE CARLOS EUGENIO	3.500,00
800-001372/97	LA PALMINA S.A.	18.620,00
800-001567/97	LANDO ROBERTO FRANCISCO	4.410,00
800-000803/97	LANGER EGIDIO JOSE	10.000,00
800-000901/97	LANGER WALDEMAR FRANCISCO	6.000,00
800-003169/97	LARRETEGUY JOSE ALBERTO	3.250,00
800-001558/97	LEGRAS FELIX ISABELINO	2.205,00
800-003502/97	LEMES DA SILVA TORIBIO	3.000,00
800-001086/97	LIPSIA S.A.	56.162,45
800-003185/97	LIS NESTOR RUBEN	3.600,00
800-001634/97	LOPEZ CARLOS ALBERTO	21.472,00
800-000844/97	LOPEZ ELISA BEATRIZ	1.245,00
800-003196/97	LORENZO BERNARDINO	2.000,00
800-001347/97	LORO VERDE S.A.	15.000,00
800-006321/96	LOS CANALES DE PLOTTIER S.A.	3.780,00
800-003622/97	LUKOSKI OSCAR ALBERTO	5.000,00
800-003179/97	MACHADO DA ROSA WALDEMAR	5.000,00
800-001575/97	MADERERA NEWTON S.C.A.	2.940,00
800-000963/97	MANGO RAMON ELIAS	5.000,00
800-003175/97	MAORI S.A.A.	6.000,00
800-001507/97	MARAN MIGUEL ANGEL	3.000,00
800-001219/97	MARCOVICH RODOLFO	3.500,00
800-001369/97	MARIA MAGDALENA S.A.	32.000,00
800-004058/97	MARKOVICH ALFONSO PABLO	4.000,00
800-002402/97	MARSO EDUARDO JORGE	3.400,00
800-001491/97	MARTH CARLOS BRUNO	7.500,00
800-001503/97	MARTINEZ DELIA	2.450,00
800-001500/97	MARTINS JUAN	2.500,00
800-004538/97	MASCHKE FRANCISCO	2.495,00
800-001492/97	MATSUNOSHITA ROBERTO	3.500,00
800-004054/97	MELLER LUIS ANTONIO	2.500,00
800-004517/97	MENDEZ PEDRO HUMBERTO	4.000,00

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-005493/97	MEYER RICARDO	12.250,00
800-004060/97	MIERES PABLO RODOLFO	2.500,00
800-000882/97	MINOURA ISABURO	7.500,00
800-004519/97	MIRANDA JOSE LUIS	3.000,00
800-005381/97	MOLL ERNESTO DANIEL	4.500,00
800-001147/97	MULLER ROQUE	2.490,00
800-001385/97	MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO	4.000,00
800-004526/97	MUZYKA FRANCISCO	9.500,00
800-001162/97	NACIMIENTO BONIFACIO	3.000,00
800-004536/97	NADKABE S.A.I.C.	2.750,00
800-004503/97	NAUMANN ROLANDO	2.500,00
800-002406/97	NAVARRO CARLOS EDELFOR	7.680,00
800-004566/97	NERING RUBEN REINOLDO	1.000,00
800-004510/97	NOSIGLIA S.A.	20.000,00
800-004499/97	OKSENIUK ANTONIO	10.000,00
800-001644/97	OLIVER OSCAR ALBERTO	3.060,00
800-002411/97	OLIVERA HUGO ALFREDO	2.940,00
800-004508/97	OLIVERA ROGELIO	1.000,00
800-003473/97	ONETTO JORGE ANTONIO	2.450,00
800-002311/97	ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.	22.440,00
800-003028/96	OSTRATIUK BALDIMIRO	3.000,00
800-004635/97	PAIVA ESMERIO	5.000,00
800-004632/97	PALVA ENNIO	12.500,00
800-004507/97	PANIAGUA DE ROMANO STELLA MARIS	15.000,00
800-003468/97	PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.	75.420,00
800-006112/96	PAPEL PRENSA S.A.I.C.F.M.	103.360,00
800-006221/96	PARADA HECTOR ARGENTINO	9.120,00
800-004506/97	PATZER FRANCISCO	3.500,00
800-004501/97	PATZER MANUEL	3.000,00
800-001604/97	PEREZ EDUARDO ALBERTO	16.320,00
800-004553/97	PETERMANN CARLOS ALFREDO	13.092,20
800-001007/97	PEYER ERNESTO	10.250,00
800-004570/97	PFERTNER SIGFRIDO ALFREDO	2.000,00
800-001486/97	PHOENIX S.R.L.	4.950,00
800-000522/97	PINARES DEL TARAGUI S.A.	141.440,00
800-001482/97	POLL ANDRES HILARIO	3.000,00
800-004493/97	POPIEL PEDRO	5.000,00
800-004068/97	PORTEL SANTIAGO ORLANDO	10.000,00
800-000838/97	POSSEBON ULBI	5.500,00
800-001477/97	PRUTSCHER BRIGITTA	1.000,00
800-001646/97	PUCHETA RAUL MANUEL	2.720,00
800-000812/97	QUIROZ HUGO	2.495,00
800-005360/97	RAISER FEDERICO ROBERTO	2.450,00
800-003527/97	REINFLERCH ARTURO	2.000,00
800-004520/97	REIST ALBERTO TITO	1.500,00
800-004038/97	RIEGEL ALDINO	7.500,00
800-006304/96	ROCCO ROLANDO ENRIQUE	1.710,00
800-001416/97	RODÑISKI RAUL RICARDO	5.000,00
800-004573/97	RODRIGUEZ DE AMARILLA CARDOZO ESTHER	3.500,00
800-004575/97	ROMANIUK IVONE	5.500,00
800-001124/97	ROSINEKI ANILDO ANTONIO	2.000,00
800-004752/96	ROSSI HECTOR HUGO ALBERTO	7.500,00
800-001479/97	RUBERLAC S.A.	5.000,00
800-004577/97	RUDAKOFF ENRIQUE HUGO	2.500,00
800-004042/97	RUPPEL VICTOR REINALDO	2.500,00
800-005391/97	RYBINSKI MIGUEL ALEJANDRO	2.495,00
800-004565/97	SADOSKI MIGUEL VICENTE	5.000,00
800-001049/97	SAFRAN ALBERTO JOSE	9.920,00
800-001166/97	SANCZHOWSKI DANIEL JOSE	5.000,00
800-004572/97	SAND HUGO ANIBAL	7.500,00
800-004489/97	SAND HUGO ENER	2.500,00
800-004490/97	SAUER ALDO RAUL	2.500,00
800-003038/96	SAWCZYK JOSE BASILIO	2.500,00
800-000527/97	SCOTTO MARIA ENEIDA	96.000,00
800-003361/97	SCHARDONG ALBISIO	1.500,00
800-001555/97	SCHINCARIOL RICARDO BAUTISTA	2.450,00
800-001009/97	SCHRANK RICARDO ANDRES	6.050,00
800-005503/97	SELVA S.R.L.	2.750,00
800-003372/97	SEMEÑIUK RICARDO LUIS	7.500,00
800-000821/97	SEMENIUK RODOLFO MARIO	4.000,00
800-001087/97	SEMIENCHUK LUIS	6.000,00
800-001161/97	SENGER ROMUALDO	8.000,00
800-004027/97	SENGER VALDEMAR	5.000,00
800-000824/97	SHIRAKAWA DE ANZAWA SUMIKO	3.000,00
800-003470/97	SILVA NELIDA	3.000,00
800-001386/97	SIMON JUAN	7.250,00
800-003356/97	SIRINO DE PIRES ELENA MARTA	3.500,00
800-004660/97	SOBOTKE TEODORO	3.500,00
800-001050/97	SOUTUS LUIS CESAR	8.946,00
800-001140/97	SOUTUS ROQUE ANTONIO	2.982,00
800-001732/97	SPINA MARIA ESTELA LUCIA	1.400,00
800-003393/97	STODULSKI MERCEDES	2.500,00
800-001417/97	STRELUK MIGUEL	10.890,00
800-004531/97	SUENAGA JUAN	4.500,00
800-003380/97	SZULEPA PEDRO	5.000,00
800-003371/97	SZWARC BERNARDO	2.000,00
800-001409/97	SZYDLOWSKI DANIEL OSCAR	13.500,00
800-000869/97	TAKAKURA ADOLFO	4.500,00
800-001514/97	TAÑSKI EDUARDO	2.495,00
800-005351/97	TETZLAFF HELMUT	3.000,00
800-001084/97	TONN DE BUNKOWSKI LUCIA	2.988,00
800-003390/97	UJEIKA EDUARDO	3.500,00
800-006184/96	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO	6.700,00
800-003392/97	VANCSIK ESTEBAN RUBEN	7.500,00
800-003359/97	VANCSIK JAVIER ESTEBAN	7.500,00
800-000823/97	VELASQUEZ DE GESSNER MARIA MATILDE	7.500,00
800-003373/97	VOGEL HILARIO	3.250,00
800-003367/97	VOGEL JOSE	2.750,00
800-004161/97	VOGEL JUAN HECTOR	5.500,00
800-001056/97	WAIDELICH ANDRES EDGARDO	34.860,00
800-003388/97	WASIUK NESTOR ELOY	2.495,00
800-001383/97	WEBER RODOLFO	5.000,00
800-001505/97	WOLFART ORLANDO ERNESTO	4.000,00
800-006114/96	WOODS S.A.	231.200,00
800-001361/97	WRUCK DORIVALDO	6.500,00
800-000525/97	YAÑUK LADISLAO	66.000,00

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-001344/97	YERBATERA DEL NORDESTE S.A.	28.000,00
800-003410/97	YUNG BRAULIO ARMINDO	4.500,00
800-000145/97	ZAMAR JORGE LIAN	35.000,00
800-001141/97	ZDAHOWICZ EDMUNDO JOSE	9.000,00
800-003409/97	ZDAN ANTONIO	4.000,00
800-000798/97	ZINIEWCZ ANTONIO	2.490,00
	SUBTOTAL FORESTACION	4.005.320,75

ANEXO II

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-004049/97	BELTRAMO DARIO ROBERTO	200,00
800-000642/97	BENZA BRAKENRIDGE JUAN BAUTISTA	1.200,00
800-003947/97	BOTZ ADOLFO	300,00
800-000529/97	CARRANZA CONTE GUILLERMO LUCIANO	21.520,00
800-002302/97	CODEPAC S.A.	15.160,00
800-003934/97	CHRIST FRANCISCO OSVALDO	680,00
800-003984/97	DORNELL PEDRO ADOLFO	200,00
800-001563/97	ENSUNZA PEDRO DEMETRIO	1.480,00
800-000532/97	ESTABLECIMIENTO FORESTAL PRESORSA S.A.	3.258,00
800-000644/97	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F. y A.	20.304,00
800-000531/97	ESTANCIA PUERTO VALLE	9.840,00
800-000524/97	EZELI FORESTAL S.A.	800,00
800-000523/97	FIPLASTO FORESTAL S.A.	4.000,00
800-000486/97	FORESTAL AGUARA CUA S.A.	1.120,00
800-001610/97	GOMES ANTONIO	1.280,00
800-000663/97	GONZALEZ EDUARDO ALBERTO	200,00
800-000534/97	GONZALEZ JORGE RAUL	720,00
800-004223/97	HILLEBRAND LUIS OMAR	296,00
800-004206/97	IRSCHICK HEINER	240,00
800-006306/96	KNOBEL ELIAS	2.560,00
800-003153/97	KONOPACKI RUBEN EVALDO	1.721,20
800-003147/97	KRILL CARLOS	440,00
800-001567/97	LANDO ROBERTO FRANCISCO	360,00
800-001086/97	LIPSIA S.A.	32.600,00
800-000844/97	LOPEZ ELISA BEATRIZ	120,00
800-006321/96	LOS CANALES DE PLOTTIER S.A.	448,80
800-001575/97	MADERERA NEWTON S.C.A.	630,00
800-001491/97	MARTH CARLOS BRUNO	200,00
800-005383/97	MEYER ALFREDO	380,00
800-005381/97	MOLL ERNESTO DANIEL	120,00
800-004495/97	OLIVERA ROGELIO	600,00
800-002317/97	PATERSON DE GLADE ALICIA	4.880,00
800-004501/97	PATZER MANUEL	800,00
800-004541/97	PAYESKA ROBERTO OSCAR	8.000,00
800-001486/97	PHOENIX S.R.L.	1.440,00
800-001504/97	ROBAINA JUAN CARLOS	1.200,00
800-004573/97	RODRIGUEZ DE AMARILLA CARDOZO ESTHER	240,00
800-000475/97	SAN FRANCISCO FORESTAL S.A.	2.400,00
800-003364/97	SCHEVAGA ESTANISLAO WLADIMIRO	800,00
800-004070/97	SCHULZ DANIEL	1.200,00
800-002359/97	SIGNES JOSE LUIS	560,00
800-001084/97	TONN DE BUNKOWSKI LUCIA	200,00
800-003390/97	UJEIKA EDUARDO	800,00
800-003357/97	VESVERGI JUAN	480,00
800-003367/97	VOGEL JOSE	640,00
800-001383/97	WEBER RODOLFO	975,20
800-000798/97	ZINIEWCZ ANTONIO	200,00
	SUBTOTAL PODA	147.793,20

ANEXO III

EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-006220/96	ALCORTA CARLOS MARIA	2.500,00
800-004049/97	BELTRAMO DARIO ROBERTO	1.000,00
800-003947/97	BOTZ ADOLFO	375,00
800-000529/97	CARRANZA CONTE GUILLERMO LUCIANO	26.900,00
800-003934/97	CHRIST FRANCISCO OSVALDO	500,00
800-003984/97	DORNELL PEDRO ADOLFO	250,00
800-000531/97	ESTANCIA PUERTO VALLE	12.300,00
800-000524/97	EZELI FORESTAL S.A.	1.000,00
800-000523/97	FIPLASTO FORESTAL S.A.	4.400,00
800-002365/97	FORESTAL ARGENTINA S.A.	24.600,00
800-000484/97	GARABI FORESTAL S.A.	1.250,00
800-001635/97	GOMES MANUEL ROBERTO	450,00
800-000663/97	GONZALEZ EDUARDO ALBERTO	250,00
800-000534/97	GONZALEZ JORGE RAUL	1.300,00
800-004223/97	HILLEBRAND LUIS OMAR	370,00
800-004206/97	IRSCHICK HEINER	300,00
800-006306/96	KNOBEL ELIAS	2.100,00
800-003153/97	KONOPACKI RUBEN EVALDO	1.610,00
800-003147/97	KRILL CARLOS	550,00
800-000558/97	LA ORIENTAL S.A. INMOBILIARIA AGRICOLA Y GANADERA	4.400,00
800-006321/96	LOS CANALES DE PLOTTIER S.A.	130,00
800-005381/97	MOLL ERNESTO DANIEL	25,00
800-004495/97	OLIVERA ROGELIO	750,00
800-004501/97	PATZER MANUEL	1.000,00
800-004541/97	PAYESKA ROBERTO OSCAR	10.000,00
800-001486/97	PHOENIX S.R.L.	1.800,00
800-001504/97	ROBAINA JUAN CARLOS	1.500,00
800-004573/97	RODRIGUEZ DE AMARILLA CARDOZO ESTHER	300,00
800-003364/97	SCHEVAGA ESTANISLAO WLADIMIRO	1.000,00
800-004070/97	SCHULZ DANIEL	1.500,00
800-002359/97	SIGNES JOSE LUIS	700,00
800-001084/97	TONN DE BUNKOWSKI LUCIA	250,00
800-003390/97	UJEIKA EDUARDO	1.000,00
800-003357/97	VESVERGI JUAN	600,00
800-003367/97	VOGEL JOSE	500,00
	SUBTOTAL RALEO	107.460,00

ANEXO IV

SUBTOTAL FORESTACION	4.005.320,75
SUBTOTAL PODA	147.793,20
SUBTOTAL RALEO	107.460,00
SUBTOTAL GENERAL	4.260.573,95
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN	83.848,10
TOTAL GENERAL	4.344.422,05

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

SEMILLAS

Resolución 289/98

Información que se deberá presentar para la liberación al medio de la semilla de maíz transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 810, también denominado EZRA.

Bs. As., 29/5/98

VISTO el Expediente Nº 800-001568/98 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto la DIRECCION DE AGRICULTURA de esta Secretaría recepta las consideraciones formuladas por la COMISION NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA (CONABIA) en lo referente a la necesidad de introducir cambios a la actual metodología de solicitud de permisos para experimentación y/o liberación al medio de organismos genéticamente modificados, para la semilla de maíz transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 810, también denominado EZRA.

Que la referida especie ha sido ensayada a campo desde el año 1993 en VEINTISEIS (26) localidades de nuestro país.

Que se han solicitado ante la CONABIA, QUINCE (15) autorizaciones de permisos para experimentación y/o liberación al medio de organismos genéticamente modificados.

Que dichos permisos abarcan la realización de pruebas a campo del material.

Que en todos los casos quedaron cumplimentados los requisitos técnicos y de bioseguridad establecidos por la CONABIA.

Que la Coordinación Técnica de la CONABIA elevó a sus miembros el dictamen pertinente en el cual se concluye que no existen problemas de bioseguridad para los agroecosistemas de la REPUBLICA ARGENTINA, por la utilización del maíz transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 810, también denominado EZRA.

Que el día 19 de marzo de 1998 según surge de la copia autenticada del Acta de la Segunda Reunión Anual de la CONABIA obrante a fs. 2/5 del expediente citado en el Visto se ha considerado que en lo referente a bioseguridad agropecuaria no existen reparos para la flexibilización de las condiciones de los permisos para la experimentación y/o liberación al medio de organismos genéticamente modificados, para la semilla de maíz transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 810, también denominado EZRA.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Para la liberación al medio de la semilla de maíz transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 810, también denominado EZRA, se deberá presentar ante la COMISION NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA (CONABIA) la información referida a: superficie sembrada, fecha de siembra, localización de la liberación y fecha de cosecha. La mencionada Comisión Nacional sólo realizará inspecciones de la cosecha y la disposición final del material.

Art. 2º — La presente resolución no implica la autorización de la comercialización de la semilla de maíz transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 810, también denominado EZRA, ya que para ello deberá cumplir con los requisitos pertinentes para su uso alimentario, humano y animal.

Art. 3º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

SEMILLAS

Resolución 290/98

Información que se deberá presentar para la liberación al medio de la semilla de algodón transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 531.

Bs. As., 29/5/98

VISTO el Expediente Nº 800-001567/98 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto la DIRECCION DE AGRICULTURA de esta Secretaría recepta las consideraciones formuladas por la COMISION NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA (CONABIA) en lo referente a la necesidad de introducir cambios a la actual metodología de solicitud de permisos para experimentación y/o liberación al medio de organismos genéticamente modificados, para la semilla de algodón transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 531.

Que la referida especie ha sido ensayada a campo desde el año 1993 en DIECISIETE (17) localidades de nuestro país.

Que se han solicitado ante la CONABIA, SIETE (7) autorizaciones de permisos para experimentación y/o liberación al medio de organismos genéticamente modificados.

Que dichos permisos abarcan la realización de pruebas a campo del material.

Que en todos los casos quedaron cumplimentados los requisitos técnicos y de bioseguridad establecidos por la CONABIA.

Que la Coordinación Técnica de la CONABIA elevó a sus miembros el dictamen pertinente en el cual se concluye que no existen problemas de bioseguridad para los agroecosistemas de la REPUBLICA ARGENTINA, por la utilización del algodón transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 531, según surge del Acta de la primera reunión anual de la citada Comisión cuya copia autenticada obra a fojas 2/6 del expediente citado en el Visto.

Que el día 26 de febrero de 1998 la CONABIA ha considerado que en lo referente a bioseguridad agropecuaria no existen reparos para la flexibilización de las condiciones de los permisos para la experimentación y/o liberación al medio de organismos genéticamente modificados, para la semilla de algodón transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 531.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Para la liberación al medio de la semilla de algodón transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 531, se deberá presentar ante la COMISION NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA la información referida a: superficie sembrada, fecha de siembra, localización de la liberación y fecha de cosecha. La mencionada Comisión Nacional sólo realizará inspecciones de la cosecha y la disposición final del material.

Art. 2º — La presente resolución no implica la autorización de la comercialización de la semilla de algodón transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación MON 531, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos pertinentes para su uso alimentario, humano y animal.

Art. 3º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

Administración Nacional de la Seguridad Social

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución 357/98

Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de junio de 1998 y primera cuota del Haber Anual Complementario.

Bs. As., 29/5/98

VISTO la necesidad de establecer el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión Social para la emisión del mes de junio del corriente año 1998 y efectuar el pago de la primera cuota del Haber Anual Complementario, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las fechas de pago al pronóstico de ingresos al Sistema Previsional, en particular los provenientes de la recaudación de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.

Que las condiciones financieras vigentes para atender las obligaciones previsionales en períodos anteriores no han variado de manera significativa hasta la fecha.

Que tal circunstancia, ante las limitaciones financieras que enfrenta el Sistema y la magnitud de la erogaciones, determinan la necesidad de mantener el esquema de QUINCE (15) grupos de pago.

Que debe aclararse que en dichas Prestaciones se incluye bajo los códigos 129 ó 130, según corresponda, la liquidación del "Subsidio" acordado por los Decretos Nº 2.627/92 y Nº 1.524/94.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y el artículo 36 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de junio de 1998 y primera cuota del Haber Anual Complementario, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto no superen la suma de PESOS DOSCIENTOS ($200).

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 2 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 3 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de julio de 1998.

II. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto superen la suma de PESOS DOSCIENTOS ($200) y no superen la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($450).

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 8 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 10 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 13 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 14 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 15 de julio de 1998.

III. Restantes Beneficiarios.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 16 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 17 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 20 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 21 de julio de 1998.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 22 de julio de 1998.

Art. 2º — Mantiénese en VEINTE (20) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de pago, el plazo de validez para todas la Ordenes de Pago Previsional, fijándose como fecha de rendición y presentación de la documentación impaga - OPP impagas - el quinto día hábil posterior al vencimiento del plazo de pago fijado para el Grupo de Pago 15.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Saúl Bouer.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 734/98

Dispónese la baja de la empresa Conbey S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 27/5/98

VISTO el expediente Nº 268 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada CONBEY S.A. fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en fecha 22 de marzo de 1994, con el número CIENTO OCHENTA Y CINCO (185).

Que se ha verificado que la entidad antes referida no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para mantener su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que, en consecuencia, procede disponer la inmediata baja del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada CONBEY S.A.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 85 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Dispónese la baja de la empresa CONBEY S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, a partir del 1 de abril de 1998, en razón de que la misma no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para mantener su inscripción.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 735/98

Dispónese la baja de la empresa Chasqui S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 27/5/98

VISTO el expediente Nº 171 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada CHASQUI S.R.L. fue reinscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en fecha 19 de marzo de 1996, con el número CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157).

Que se ha verificado que la entidad antes referida no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para mantener su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que, en consecuencia, procede disponer la inmediata baja del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada CHASQUI S.R.L.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 91 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Dispónese la baja de la empresa CHASQUI S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, a partir del 1 de abril de 1998, en razón de que la misma no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para mantener su inscripción.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 736/98

Dispónese la baja de la empresa Postal Express S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 27/5/98

VISTO el expediente Nº 281 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada POSTAL EXPRESS S.A. fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en fecha 8 de marzo de 1995, con el número TRESCIENTOS UNO (301).

Que se ha verificado que la entidad antes referida no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para mantener su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que, en consecuencia, procede disponer la inmediata baja del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada POSTAL EXPRESS S.A.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 100 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Dispónese la baja de la empresa POSTAL EXPRESS S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, a partir del 1 de abril de 1998, en razón de que la misma no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para mantener su inscripción.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 737/98

Mantiénese la inscripción de la empresa General Mail S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 27/5/98

VISTO el expediente Nº 740 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada GENERAL MAIL S.R.L. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 28 de octubre de 1996, con el número CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 73 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada GENERAL MAIL S.R.L.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada GENERAL MAIL S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 744/98

Reinscríbese a la empresa Compañia Zonda S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 29/5/98

VISTO el expediente Nº 1515 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma COMPAÑIA ZONDA S.A. ha solicitado su reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales en fecha 15 de julio de 1997, bajo el número 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA), habiendo cesado en su calidad de prestador, en razón de no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el último párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por su similar Nº 115/97, el 5 de marzo de 1998.

Que en relación a lo peticionado, en la actualidad han sido cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por decreto Nº 115/97.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento de la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115 del 5 de febrero de 1997.

Que la reinscripción fue solicitada dentro del plazo previsto en el artículo 4º de la Resolución Nº 007 CNCT/96, cumplimentando con el pago del adicional en concepto de renta postal establecido en dicha norma.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 125/126 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que en consecuencia es procedente hacer lugar a la reinscripción oportunamente solicitada con el mismo número del que gozaba en oportunidad de su baja.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que habiendo la empresa COMPAÑIA ZONDA S.A. cumplido con la totalidad denominada GENERAL MAIL S.R.L. ha de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, corresponde su reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Reinscríbese a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales bajo el número 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 738/98

Inscríbese a la empresa MD Consultores S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 27/5/98

VISTO el expediente Nº 3250 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma MD CONSULTORES S.A. ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que en relación a lo peticionado han sido cumplidas la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93 modificado por el decreto Nº 115/97.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que asimismo se efectuó el formal cumplimiento a la totalidad de las reglamentaciones normadas por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 115 del 5 de febrero de 1997.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 55/56 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que en consecuencia procede disponer la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales de la firma denominada MD CONSULTORES S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la empresa MD CONSULTORES S.A. ha cumplido con la totalidad de los requisitos, previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, por lo que se entiende su calidad de Prestador de Servicios Postales.

Art. 2º — Inscríbase a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (537).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

Disposición 26/98

Modifícase la Resolución Nº 469/97-SICYM, por la que se aprobó un plan de intercambio compensado presentado por la firma Inacel S.A.

Bs. As., 29/5/98

VISTO el expediente Nº 060-019131/96, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma INACEL S.A., con domicilio en Uruguay 651, piso 13, Departamento "A", Capital Federal, ha sido beneficiaria de un plan de intercambio compensado aprobado por Resolución S.I.C. y M. Nº 469 del 20 de mayo de 1997.

Que por expediente Nº 060-001978/98, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la firma solicita se enmiende un error involuntario producido en el Anexo de la Resolución citada.

Que la enmienda resulta viable de acuerdo a las constancias y verificaciones hechas por la Subsecretaría de Industria.

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente disposición se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE INDUSTRIA
DISPONE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº 469 del 20 de mayo de 1997, por el Anexo de UNA (1) fojas que forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la presente modificación, serán regidos por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias, Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997, la presente Disposición, y los compromisos asumidos por la firma beneficiaria en el expediente M.E. y O. S.P. Nº 060-019131/96.

Art. 3º — La firma INACEL S.A. deberá llevar registros de sus importaciones y exportaciones de forma tal que le permita demostrar ante cualquier requerimiento por parte de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, que los bienes importados con franquicias del Decreto 33/96 no son los mismos que se han exportado conforme a dicho régimen.

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma INACEL S.A., constituye domicilio especial en Uruguay 651, piso 13, Departamento "A", Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 5º — La presente disposición comenzará a regir a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución S.I.C. y M. Nº 469 del 20 de mayo de 1997.

Art. 6º — Remítase copia de la presente disposición a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 7º — Notifíquese a la interesada.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Miguel A. Cuervo.

ANEXO A LA DISPOSICION S.S.I. Nº 26

Expediente Nº 060-019131/96

Empresa: INACEL S.A.

Productos a Exportar:

POSICION NCM	DESCRIPCION
8507.10.00	Baterías de arranque

Partes a Importar:

POSICION NCM	DESCRIPCION
8507.10.00	Baterías de arranque
3920.10.00	Separadores de polietileno

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 20/05/98

913878 Obra Publicada — Form. 1 Nro. 10837 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: ORGANIZADOR RURAL MATEANDO — Autor: BRASAS FLORENTINO DNI 8.372.090 — Titular: BRASAS FLORENTINO — Editor: BRASAS FLORENTINO — Observaciones: EJ. 100 BS. AS. 5/98 MCM.

913891 Publicación Periódica — Form. R Nro. 22207 — Género: CIENTIFICO — Título: JURISPRUDENCIA ARGENTINA — Director: ESTEVEZ BOERO RICARDO ALBERTO — Propietario: JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A. — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 6089 EJ. 3000 13/5/98 SEMANAL EV

913892 Publicación Periódica — Form. R Nro. 22205 — Género: JURIDICO — Título: LEGISLACION ARGENTINA — Director: ESTEVEZ BOERO RICARDO ALBERTO — Propietario: JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A. — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 664 EJ. 2100 ABRIL 1998 - 3 EDIC. POR MES EV

913893 Publicación Periódica — Form. R Nro. 22206 — Género: CIENTIFICO — Título: LEGISLACION ARGENTINA — Director: ESTEVEZ BOERO RICARDO ALBERTO — Propietario: JURISPRUDENCIA ARGENTINA — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 97 EJ. 1800 OCTUBRE A DIC. 1997 EV

913894 Publicación Periódica — Form. R Nro. 22208 — Género: CIENTIFICO — Título: JURISPRUDENCIA ARGENTINA — Director: ESTEVEZ BOERO RICARDO ALBERTO — Propietario: JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A. — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 97 IV EJ. 1900 OCT./DIC. 1997 EV

913912 Obra Publicada — Form. C Nro. 60694 — Género: TECNICO — Título: EL FISCO OPINA CONSULTAS Y COMENTARIOS — Autor: RISO MONICA DNI 13538737 — Titular: CONSULTORA RQ SRL/CUIT 30 60670243 0 — Editor: CONSULTORA RQ SRL — Observaciones: EJ 700 CORDOBA III/98 / 2º PARTE AP

913913 Obra Publicada — Form. C Nro. 59673 — Género: LITERARIO — Título: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE 1972 1997 UNA HISTORIA DE 25 AÑOS — Autor: ANONIMO — Titular: EDUCO — Editor: EDUCO — Observaciones: EJ 1500 NEUQUEN 3/98 CUIT 30-63925166-3 MI

913917 Obra Publicada — Form. C Nro. 59611 — Género: LITERARIO — Título: EL VIEJO TALLO VIDA DEL AVIADOR ALBERTO MASCIAS — Autor: MENDEZ MASCIAS ALBERTO LE 4033950 — Titular: MENDEZ MASCIAS ALBERTO — Editor: DUNKEN — Observaciones: EJ 200 BUENOS AIRES ABRIL 1998 EV

913918 Obra Publicada — Form. C Nro. 60336 — Género: TECNICO — Título: GUIA VIDAL EDICION 37 INCLUYE DISKETTE 1998 — Autor: ANONIMO — Titular: V Y V S. A. — Editor: V Y V S. A. — Observaciones: EJ 4500 BUENOS AIRES 25/3/98 CUIT 30-66301266-1 EV

913922 Obra Publicada — Form. C Nro. 60371 — Género: LITERARIO — Título: SR CIUDADANO A UD LE INTERESA SABER — Autor: BARRETO REINALDO S LE 1657329 — Titular: DUNKEN EDICIONES CUIT 23 20620729 9 — Editor: DUNKEN EDICIONES — Observaciones: EJ 500 BS AS IV/98-AP

913924 Obra Publicada — Form. C Nro. 60519 — Género: LITERARIO — Título: EL SOL EN EL CANDIL — Autor: DEL PLAZO MARIA GUILLERMINA DNI 5988480 — Titular: DEL PAZO MARIA GUILLERMINA — Editor: DEL PLAZO MARIA G. — Observaciones: EJ 500 BA/ MUNRO V/98 - AP

913927 Obra Publicada — Form. C Nro. 59422 — Género: LITERARIO — Título: ARTICULACION ENTRE EL JARDIN Y LA EGB — Autor: GONZALEZ CUBERES MARIA TERESA — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: EJ 1500 BS. AS. ENERO 1998 CUIT 30-62855613-6 MCVO

913928 Obra Publicada — Form. C Nro. 59429 — Género: DIDACTICO — Traductor: LIMON MARGARITA/WOLD MIGUEL — Título: PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE — Autor: CARRETERO MARIO/BENNETT NEVILLE — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR CUIT 30 62855613 6 — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: JARVINEN A/ POPE M/ROPO E. (COMPILACION)-/EJ 2000 BSAS MARZO/98 -AP

913929 Obra Publicada — Form. C Nro. 59432 — Género: LITERARIO — Título: NOTAS SOBRE LA ENSEÑANZA DE UNA GEOGRAFIA RENOVADA — Autor: GUREVICH RAQUEL/BLANCO JORGE — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: EJ 3000 BS. AS. FEBRERO 1998 CUIT 30-62855613-6

913930 Obra Publicada — Form. C Nro. 59430 — Género: LITERARIO — Título: APRENDER A DIALOGAR — Autor: PUIG JOSE MARIA — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA CUIT 30 62855613 6 — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: EJ 2000 BS. AS. III/ 98 -AP

913931 Obra Publicada — Form. C Nro. 59751 — Género: LITERARIO — Traductor: PONS HORACIO — Título: PODREMOS VIVIR JUNTOS — Autor: TOURAINE ALAIN — Titular: FONDO DE CULTURA ECONOMICA — Editor: FONDO DE CULTURA — Observaciones: ECONOMICA/BA 10/97 EJ 3000 CUIT 30 65295582 3/AIB

913932 Obra Publicada — Form. C Nro. 59426 — Género: LITERARIO — Título: NO TODO ME DA IGUAL CONVERSACIONES SOBRE ETICA CON CRISTIAN — Autor: BRUNERO MARIA ALICIA LC 5166057 — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: EJ 2000 BS. AS. 2/98 CUIT 30-62855613-6 MCM

913933 Obra Publicada — Form. C Nro. 59363 — Género: DIDACTICO — Título: CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGIA 9 EGB — Autor: PELMUTER SILVANA/STUTMAN NORA/ — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: CERDEIRA S/GALPERIN DIEGO/ORTI EDUARDO/ORTA KLEIN S. BUENOS AIRES 1/ 1998 CUIT 30-82855613-6 EV

913934 Obra Publicada — Form. C Nro. 51420 — Género: LITERARIO — Título: CORRESPONDENCIAS ENTRE MICROCOSMOS Y MACROCOSMOS EL HOMBRE COMO JEROGLIFICO DEL COSMOS — Autor: STEINER RUDOLF — Titular: ECE — Editor: ECE — Observaciones: EJ 170 BS. AS. 12/96 DOMINIO PUBLICO CUIT 30-65791141-7 MI

913935 Obra Publicada — Form. C Nro. 57475 — Género: LITERARIO — Título: PLANTAS DE LA COSTA — Autor: LAHITTE HECTOR BLAS/HURRELL JULIO A — Titular: COLIN SHARP (LOLA) — Editor: COLIN SHARP (LOLA) — Observaciones: EJ 3000 BSAS DIC/97 ENERO/98 -AP

913936 Obra Publicada — Form. C Nro. 60836 — Género: LITERARIO — Título: MONTE LINDO GRANDE — Autor: ARNEDO CARLOS F LE 8230036 — Titular: SETIEMBRE EDITORIAL CUIT 20 05530201 5 — Editor: SETIEMBRE EDITORIAL — Observaciones: EJ 1000 BSAS 2/4/98 -AP

913937 Obra Publicada — Form. C Nro. 57544 — Género: LITERARIO — Título: POSTRE DEL VERANO — Autor: CHICHITA DE ERQUIAGA — Titular: GIDESA — Editor: GRUPO IMAGINADOR EDICION — Observaciones: EJ 2000 BS. AS. 11/97 CUIT 30-66317210-3 MI

913938 Obra Publicada — Form. C Nro. 60971 — Género: PUBLICIDAD — Título: GUIA DE CALLES Y BARRIOS DE BARILOCHE RIO NEGRO ARGENTINA — Autor: CARRETERO HOMBERG CARLOS ALBERTO — Titular: CARRETERO HOMBERG CARLOS ALBERTO — Editor: CARRETERO HOMBERG C — Observaciones: MAPA EJ 1000 BARILOCHE MARZO/98 -AP

913940 Obra Publicada — Form. C Nro. 60466 — Género: ARTISTICO — Título: LOS CURSOS DE PLENA TOMO 1 — Autor: CLEMENTE GRACIELA LC 5794412 — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: BA 10/97 EJ 10000 CUIT 30 50009460 1/ AIB

913941 Obra Publicada — Form. C Nro. 60467 — Género: DIDACTICO — Título: LOS CURSOS DE PLENA TOMO 2 2 EDICION — Autor: CLEMENTE GRACIELA LC 5794412 — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: BA 10/97 EJ 10000 CUIT 30 50009460 1/AIB

913942 Obra Publicada — Form. C Nro. 61139 — Género: LITERARIO — Título: PUENTES — Autor: CINABRIO ANDRES DNI 17366296 — Titular: CINABRIO ANDRES — Editor: CINABRIO ANDRES — Observaciones: EJ 500 BSAS V/98 -AP

913943 Obra Publicada — Form. C Nro. 57541 — Género: LITERARIO — Título: HOROSCOPO CHINO /LA RATA — Autor: LUAN INDRA DNI 1295737 — Titular: LA GRULLA CUIT 33 6877164 9 — Editor: LA GRULLA — Observaciones: EJ 6000 BSAS III/98 -AP

913944 Obra Publicada — Form. C Nro. 57539 — Género: LITERARIO — Título: HOROSCOPO CHINO EL BUFALO — Autor: LUAN INDRA DNI 1295737 — Titular: LA GRULLA CUIT 33 6877164 9 — Editor: LA GRULLA — Observaciones: EJ 5000 BSAS IV/98 -AP

913945 Obra Publicada — Form. C Nro. 60259 — Género: PUBLICIDAD — Título: SERIE TERESA — Autor: DEL CANALE (FOTO) — Titular: SAN PABLO CUIT 33 50305092 9 — Editor: SAN PABLO — Observaciones: AFICHE EJ 2000 BSAS III/98 -AP

913946 Obra Publicada — Form. C Nro. 60459 — Género: LITERARIO — Traductor: PLACKING DE SALCEDO DOROTEA L. — Título: SOCORRO TENGO UN HIJO ADOLESCENTE — Autor: BAYARD ROBERT T/BAYARD JEAN — Titular: BAYARD ROBERT T/BAYARD JEAN — CONTRATO: 84702 — Editor: ATLANTIDA — Intérprete: LOCK DAVID (ILUST) — Observaciones: EJ 3000 BUENOS AIRES NOV. 1997 CUIT 30-50009460-1 20º EDICION EV

913947 Obra Publicada — Form. C Nro. 58759 — Género: LITERARIO — Título: COLECCION COMPUMAGAZINE VOL 9 SEGURIDAD INFORMATICA — Autor: ALDEGANI GUSTAVO DNI 13856004 — Titular: M P EDICIONES SA — Editor: M P EDICIONES SA — Observaciones: BA 2/98 EJ 5000 CUIT 30 66051505 0/AIB

913948 Obra Publicada — Form. C Nro. 56460 — Género: LITERARIO — Título: LAS DIETAS DEL VERANO — Autor: BREAD MARGARET (RODRIGUEZ FELDER) — Titular: GIDESA — Editor: LA GRULLA EDITORA — Observaciones: EUGENIA)/EJ. 2000 BS. AS. 12/97 CUIT 30-66317210-3 EV

913949 Obra Publicada — Form. C Nro. 60461 — Género: LITERARIO — Traductor: SARDOY CRISTINA — Título: LA NOVENA REVELACION GUIA VIVENCIAL — Autor: REDFIELD/ ADRIENNE CAROL — Titular: ATLANTIDA — Contrato: 427729 — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES NOV/1997 CUIT 30-50009460-1 10ª EDICION EV

913950 Obra Publicada — Form. C Nro. 60452 — Género: LITERARIO — Traductor: WATSON VALERIA — Título: LA CONFIDENTE — Autor: DELINSKY BARBARA — Titular: ATLANTIDA SA — Contrato: 860237 — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: BA 11/97 EJ 4000 CUIT 30 50009460 1/AIB

913951 Obra Publicada — Form. C Nro. 60449 — Género: LITERARIO — Traductor: BONANNO ANTONIO — Título: LA FISCAL — Autor: TAYLOR ROSENBERG NANCY — Titular: ATLANTIDA SA — Contrato: 859071 — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: BA 10/ 97 EJ 4000 CUIT 30 50009460 1/AIB

913952 Obra Publicada — Form. C Nro. 59550 — Género: LITERARIO — Título: SENTIR CHUBUT — Autor: AGHEMO VILMA I/TORRES OLGA N LC 477760 — Titular: ALFA CENTRO LITERARIO — Editor: ALFA CENTRO LITERARIO — Observaciones: EJ 2400 BS. AS. MARZO 1998 CUIT 20-18763746-6 MCVO

913953 Obra Publicada — Form. C Nro. 52100 — Género: DIDACTIVO — Título: SETTING UP INGLES PARA COMPUTACION — Autor: MASO BOURGUIGNON MARCELA EUGENIA TOMBETTA MONTI LUCRECIAI/COLOMBINI DANIEL — Titular: UNR EDITORA ROSARIO — Editor: UNR EDITORA ROSARIO — Observaciones: COLAB: EJ. 1000 ROSARIO S. F. 30/3/98 CUIT 30-52355240-2 EV

913954 Obra Publicada — Form. C Nro. 85271 — Género: LITERARIO — Título: CURSO DE EDUCACION A DISTANCIA AREA DE ESPECIALIZACION DISEÑO GRAFICO Y DE TEXTOS — Autor: GERGICH ANDREA/SUBOTICH SILVIA Y OTROS — Titular: FUNDACION GUTENBERG — Editor: FUNDACION GUTENBERG — Observaciones: EJ. 200 BS. AS. 7/ 96 CUIT 30-57834962-2 MCM

913955 Obra Publicada — Form. C Nro. 58270 — Género: DIDACTICO — Título: CURSO DE EDUCACION A DISTANCIA UNIDAD REP 16 AUTOTIPIA 2 — Autor: GERGICH ANDREA/ SUBOTICH SILVINA Y OTROS — Titular: FUNDACION GUTENBERG — Editor: FUNDACION GUTENBERG — Observaciones: EJ. 200 BS. AS. JULIO 1996 CUIT 30-57834962-2 MCVO

913956 Obra Publicada — Form. C Nro. 58273 — Género: LITERARIO — Título: CURSO DE EDUCACION A DISTANCIA EL COLOR MODALIDADES DE PRODUCCION — Autor: ERGICH/ SUBOTICH Y OTROS — Titular: FUNDACION GUTENBERG — Editor: FUNDACION GUTENBERG — Observaciones: EJ. 200 BS. AS. 8/96 CUIT 30-52834962-2 MCM

913957 Obra Publicada — Form. C Nro. 58374 — Género: LITERARIO — Título: CURSO DE EDUCACION A DISTANCIA DENSITOMETRIA Y MEDICION DEL COLOR — Autor: GERGICH ANDREA/SUBOTICH SILVINA Y OTROS — Titular: FUNDACION GUTENBERG — Editor: FUNDACION GUTENBERG — Observaciones: EJ. 200 BS. AS. 9/96 CUIT 30-57834962-2 MCM

913958 Obra Publicada — Form. C Nro. 58272 — Género: LITERARIO — Título: CURSO DE EDUCACION A DISTANCIA TINTAS GRAFICAS 2 — Autor: GERGICH ANDREA/SUBOTICH SILVINA Y OTROS — Titular: FUNDACION GUTENBERG — Editor: FUNDACION GUTENBERG — Observaciones: EJ. 200 BS. AS. 7/96 CUIT 30-57834962-2 MCM

913959 Obra Publicada — Form. C Nro. 60454 — Género: LITERARIO — Traductor: CORGATELLI ROSA S — Título: DETECTIVE — Autor: HAILEY ARTHUR — Titular: ATLANTIDA SA — Contrato: 871454 — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: BA 11/97 EJ 15000 CUIT 30 50009460 1/AIB

913960 Obra Publicada — Form. C Nro. 60460 — Género: TECNICO — Título: LA GRAN GUIA PARA ESTAR MEJOR — Autor: RAMOS CARMEN MARIA — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BUENOS AIRES OCTUBRE 1997 CUIT 30-50009460-1 -2ª EDICION EV

913961 Obra Publicada — Form. C Nro. 59427 — Género: LITERARIO — Título: LENGUA 2DO. CICLO — Autor: ATORRESI ANA/PIRONIO SUSANA — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 2/98 CUIT 30-62855613-6 MCM

913962 Obra Publicada — Form. C Nro. 59425 — Género: LITERARIO — Título: CIENCIAS SOCIALES FORMACION ETICA Y CIUDADANA 2DO. CICLO — Autor: MAGGIO MARIANA/ SOLETIC MARIA A. — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 2/98 CUIT 30-62855613-6 MCM

913963 Obra Publicada — Form. C Nro. 59367 — Género: TECNICO — Título: TECNOLOGIA 6 EGB GUIA DOCENTE — Autor: RODRIGUEZ DE FRAGA ABEL/ORTA KLEIN/ SILVINA/ PETROSINO JORGE — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA/CUIT 30 62855613 — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: EJ 1000 BS. AS. ENERO/98 -AP

913964 Obra Publicada — Form. C Nro. 59423 — Género: TECNICO — Título: TECNOLOGIA 6 EGB — Autor: RODRIGUEZ DE FRAGA ABEL/PETROSINO JORGE/ORTA KLEIN SILVINA — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA/CUIT 30 62855613 6 — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: EJ5000 BSAS ENERO/98 -AP

913965 Obra Publicada — Form. C Nro. 59369 — Género: DIDACTICO — Título: LA MEDIALUNA 3 LENGUA CIENCIAS — Autor: ATORRESI ANA DNI 16876296 — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA/CUIT 30 62855613 — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: GUIA/DOCENTE EJ 2500 BS AS NOV/97 -AP

913966 Obra Publicada — Form. C Nro. 59368 — Género: DIDACTICO — Título: EN PATINES 1 — Autor: MONTEMARTINI CLAUDIA/IANNAMICO/ ROBERTA/GUIA/DOCENTE — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA/CUIT 30 62855613 — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: EJ 3500 BSAS NOV/97 -AP

913967 Obra Publicada — Form. C Nro. 56463 — Género: LITERARIO — Título: LA HELADERIA CASERA — Autor: CHICHITA DE ERQUIAGA — Titular: GIDESA — Editor: GRUPO IMAGINADOR ED — Observaciones: EJ 2000 BS AS 12/12/97 CUIT 30-66317210-3 MI

913968 Obra Publicada — Form. C Nro. 57538 — Género: LITERARIO — Título: TARTAS EMPANADAS PASTELES ALFAJORES — Autor: CHICHITA DE ERQUIAGA — Titular: GIDESA — Editor: GRUPO IMAGINADOR ED — Observaciones: EJ 2000 BS AS 2/98 CUIT 30-66317210-3 MI

913969 Obra Publicada — Form. C Nro. 59416 — Género: DIDACTICO — Título: GOLDFISCH 1 COURSE BOOK — Autor: FISHER CAROL/BACON RICHARD/SCOTT E Y OTROS — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: EJ 8000 BS AS OCTUBRE 1997 CUIT 30-62855613-6 MCVO

913970 Obra Publicada — Form. C Nro. 59417 — Género: DIDACTICO — Título: GOLDFISCH 2 COURSE BOOK — Autor: FISCHER CAROL/BACON RICHARD/SCOTT E Y — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: OTROS/EJ 8000 BS AS OCTUBRE 1997 CUIT 30-62855613-6 MCVO

913971 Obra Publicada — Form. C Nro. 60443 — Género: LITERARIO — Traductor: DE STOLA LUCIA — Título: LADRONA DE NOVIOS — Autor: CHANDLER ELIZABETH — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — Contrato: 880072 — Editor: ATLANTIDA EDITORIAL — Observaciones: EJ 5000 BS AS 11/97 CUIT 30-50009460-1 MI

913972 Obra Publicada — Form. C Nro. 60444 — Género: LITERARIO — Traductor: WATSON VALERIA — Título: ENCUENTRO CON LOS SUEÑOS — Autor: DELINSKY BARBARA — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — Contrato: 719144 — Editor: ATLANTIDA EDITORIAL — Observaciones: EJ 5000 BS AS 11/97 CUIT 30-50009460-1 MI

913973 Obra Publicada — Form. C Nro. 60456 — Género: RELIGIOSO — Traductor: SARDOY CRISTINA/DNI 11122161 — Título: PEQUEÑOS MILAGROS — Autor: DE VINCK CHRISTOPHER — Titular: ATLANTIDA SA CUIT 30 50009460 1 — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: EJ 5000 BSAS NOV/97 -AP

913974 Obra Publicada — Form. C Nro. 57531 — Género: LITERARIO — Título: MENUES COMPLETOS PARA TODA LA FAMILIA — Autor: CHICHITA DE ERQUIAGA — Titular: GIDESA — Editor: GRUPO IMAGINADOR ED — Observaciones: EJ 2000 BS AS 1/98 CUIT 30-66317210-3 MI

913975 Obra Publicada — Form. C Nro. 57537 — Género: LITERARIO — Título: POSTRES DEL VERANO — Autor: CHICHITA DE ERQUIAGA — Titular: GIDESA — Editor: GRUPO IMAGINADOR ED — Observaciones: EJ 3000 BS AS 12/97 CUIT 30-66317210-3 MI

913976 Obra Publicada — Form. C Nro. 57534 — Género: LITERARIO — Título: SHOW DE SABORES — Autor: CHICHITA DE ERQUIAGA — Titular: GIDESA — Editor: GRUPO IMAGINADOR ED — Observaciones: EJ 2000 BS AS 2/98 CUIT 30-66314010-3 MI

913977 Obra Publicada — Form. C Nro. 60464 — Género: LITERARIO — Traductor: SARDOY CRISTINA/DNI 11122161 — Título: CHOCOLATE CALIENTE PARA EL ALMA — Autor: CANFIELD JACK/HANSES MARK/CASALS/ PABLO — Titular: ATLANTIDA SA CUIT 30 50009460 1 — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: EJ 10000 12º EDC BSAS NOV/97 -AP

913978 Obra Publicada — Form. C Nro. 57543 — Género: LITERARIO — Título: TORTAS — Autor: CHICHITA DE ERQUIAGA — Titular: GIDESA — Editor: GRUPO IMAGINADOR ED — Observaciones: EJ 4000 BS AS 10/97 CUIT 30-66317210-3 MI

913979 Obra Publicada — Form. C Nro. 60463 — Género: LITERARIO — Traductor: COCO LUIS F/LE 02386219 — Título: SABER PERDONAR — Autor: SIMON SIDNEY B/SIMON SUZANNE — Titular: ATLANTIDA SA CUIT 30 50009460 1 — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: 3º EDC EJ 3000 BSAS NOV/97 -AP

913981 Obra Publicada — Form. C Nro. 57542 — Género: LITERARIO — Título: COCINA PARA LAS FIESTAS — Autor: CHICHITA DE ERQUIAGA — Titular: GIDESA — Editor: GRUPO IMAGINADOR ED — Observaciones: EJ 4000 BS AS 10/97 CUIT 30-66317210-3 MI

913982 Obra Publicada — Form. C Nro. 59431 — Género: DIDACTICO — Título: LA MEDIALUNA CIENCIAS 2 EGB — Autor: LUCINI FERNANDO — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: 3º EDICION EJ 3000 BS AS MARZO 1998 CUIT 30-62855613-6

913983 Obra Publicada — Form. C Nro. 59370 — Género: DIDACTICO — Título: LA HISTORIA DE LAS SOCIEDADES AMERICA EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX — Autor: ALONSO MARIA ERNESTINA/ELISALDE R. M. VAZQUEZ ENRIQUE CARLOS — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: EJ. 7500 BS. AS. OCTUBRE/1997 CUIT 30-62855613-6 EV

913984 Obra Publicada — Form. C Nro. 59365 — Género: DIDACTICO — Título: LENGUA 7º 8º 9º EGB GUIA PARA EL PADRE — Autor: MARIN MARTA LC 3976422 — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: EJ 5000 BS AS ENERO 98 CUIT 30-62855613-6 MCVO

913985 Obra Publicada — Form. C Nro. 59428 — Género: DIDACTICO — Título: GEOGRAFIA TERRITORIOS Y AMBIENTES 3º CICLO EGB GUIA PARA EL DOCENTE — Autor: FERNANDEZ CASO MARIA V/BLANCO JORGE — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: EJ 3000 BS AS FEBRERO 1998 CUIT 30-62855613-6 MCVO

913986 Obra Publicada — Form. C Nro. 59364 — Género: LITERARIO — Título: CIENCIAS SOCIALES SOCIEDADES Y TERRITORIOS EN CAMBIO GUIA PARA EL DOCENTE — Autor: ALONSO MARIA ERNESTINA/-DNI 13597302 ELISALDE R/VAZQUEZ E/BLANCO J/ FERNANDEZ CASO M V/GUREVICH R — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BA 1/98 EJ 3500 CUIT 30 62855613 6/AIB

913987 Obra Publicada — Form. C Nro. 59373 — Género: LITERARIO — Título: EN PATINES 2 — Autor: BASANTE ANTONIO/VAZQUEZ LUIS/MONTES — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: BA 10/97 EJ 13000 CUIT 30 62855613 6/AIB

913988 Obra Publicada — Form. C Nro. 57530 — Género: LITERARIO — Título: BAJAS CALORIAS Y COMIDAS SIN COCCION — Autor: CHICHITA DE ERQUIAGA DNI 2721247 — Titular: GRUPO IMAGINADOR DE EDICIONES SA — Editor: GRUPO IMAGINADOR ED — Observaciones: BA 12/97 EJ 3000 CUIT 30 66317210 3/AIB

913989 Obra Publicada — Form. C Nro. 59372 — Género: DIDACTICO — Título: LA MEDIALUNA LENGUA 1 EGB — Autor: DE PABLO PALOMA — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR S. A. — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR S. A. — Observaciones: EJ. 3500 BUENOS AIRES OCTUBRE 1997 2DA. EDICION CUIT 30-62855613-6 EV

913990 Obra Publicada — Form. C Nro. 59371 — Género: DIDACTICO — Título: LA MEDIALUNA LENGUA 2 EGB — Autor: DE PABLO PALOMA — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR S. A. — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR S. A. — Observaciones: EJ. 9000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1997 CUIT 30-62855613-6 2DA. EDICION EV

913991 Obra Publicada — Form. C Nro. 59424 — Género: DIDACTICO — Título: CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGIA 7 8 9 EGB GUIA PARA EL DOCENTE — Autor: PERLMUTER SILVANA/STUTMAN N/ SCHNECK A./CHERNIZKI M./CERDEIRA S./GALPERIN D./ORTI E./KLEIN S. — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BA 2/98 EJ. 5000 CUIT 30-62855613-6 AIB

913992 Obra Publicada — Form. C Nro. 59366 — Género: LITERARIO — Título: LA HISTORIA DE LAS SOCIEDADES — Autor: ALONSO MARIA E/ELIZALDE R/VAZQUEZ E. — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA CUIT 30 62955613 6 — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR S.A. — Observaciones: 3ER. CICLO EGB GUIA DOCENTE EJ 3000 BSAS ENERO/98 -AP

913993 Obra Publicada — Form. C Nro. 59413 — Género: DIDACTICO — Título: QUITAFALTAS 9 — Autor: SALGADO HUGO DNI 10129674 — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BA 10/97 EJ 6000 CUIT 30 62855613 6/ AIB

913994 Obra Publicada — Form. C Nro. 59412 — Género: DIDACTICO — Título: QUITAFALTAS 6 4 EDICION — Autor: SALGADO HUGO — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BA 10/97 EJ 5000 CUIT 30 62855613 6/AIB

913995 Obra Publicada — Form. C Nro. 59415 — Género: LITERARIO — Título: QUITAFALTAS 7 3 EDICION — Autor: SALGADO HUGO DNI 10129674 — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA. — Observaciones: BA 10/97 EJ 4000 CUIT 30 62855613 6/AIB

913996 Obra Publicada — Form. C Nro. 59414 — Género: DIDACTICO — Título: QUITAFALTAS — Autor: SALGADO HUGO DNI 10129674 — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: EJ 6000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1997 CUIT 30-62855613-6 EV 4ª EDICION

913997 Obra Publicada — Form. C Nro. 59409 — Género: DIDACTICO — Título: QUITAFALTAS 4 — Autor: SALGADO HUGO DNI 10129674 — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: EJ 3000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1997 CUIT 30-62855613-6 EV 4ª EDICION

913998 Obra Publicada — Form. C Nro. 59410 — Género: DIDACTICO — Título: QUITAFALTAS 3 — Autor: SALGADO HUGO DNI 10129674 — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR SA. — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA. — Observaciones: EJ 3000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1997 CUIT 30-62855613-6 EV 3ª EDICION

913999 Obra Publicada — Form. C Nro. 59411 — Género: LITERARIO — Título: QUITAFALTAS 8 2 EDICION — Autor: SALGADO HUGO DNI 10129674 — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BA 10/97 EJ 6000 CUIT 30-62855613-6 /AIB

914000 Obra Publicada — Form. C Nro. 59418 — Género: LITERARIO — Título: CLASSMATE 2 TEACHER'S BOOK — Autor: ECHEVARRIA C./CASTRILLO J. M./LEE A. — Titular: AIQUE GRUPO EDITOR/GRUPO ANAYA — Editor: AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 11/97 CUIT 30-62855613-6 MCM

914001 Obra Publicada — Form. C Nro. 57536 — Género: LITERARIO — Título: CHOCOLATE POR LA NOTICIA — Autor: CHICHITA DE ERQUIAGA — Titular: GIDESA — Editor: GRUPO IMAGINADOR EDIC. — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 4/98 CUIT 30-66317210-3 MI.

914002 Obra Publicada — Form. C Nro. 60462 — Género: LITERARIO — Traductor: PLAKING DE SALCEDO DOROTEA — Título: LA PSICOLOGIA DEL AUTOENGAÑO — Autor: GOLEMAN DANIEL LC 2390402 — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA S.A. — Observaciones: BA 11/97 EJ. 11000 CUIT 30-50009460-1/AIB.

914003 Obra Publicada — Form. C Nro. 60453 — Género: LITERARIO — Traductor: ZILLI EDITH — Título: LA CATEDRAL DE LA MEMORIA LA HISTORIA SECRETA DE LEONARDO DA

VINCI — Autor: DANN JACK — Titular: ATLANTIDA — Editor: ATLANTIDA — Observaciones: BA 11/97 EJ. 5000 CUIT 30-50009460-1/AIB.

914004 Obra Publicada — Form. C Nro. 60458 — Género: LITERARIO — Traductor: GORGA ELEONOR — Título: DONDE EL CORAZON TE LLEVE — Autor: TAMARO SUSANNA — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — Editor: ATLANTIDA EDITORIAL — Observaciones: EJ. 4000 BS. AS. 11/97 CUIT 30-50009460-1 MI.

914005 Obra Publicada — Form. C Nro. 60469 — Género: LITERARIO — Título: VERDADES Y FALACIAS DE LOS SIGNOS PREDICCIONES ASTROLOGICAS — Autor: HORANGEL — Titular: HORANGEL/ATLANTIDA EDITORIAL — Editor: ATLANTIDA EDITORIAL — Observaciones: EJ. 150000 BS. AS. 11/97 CUIT 30-50009460-1 MI.

914006 Obra Publicada — Form. C Nro. 60451 — Género: DIDACTICO — Título: JUEGOS TERRORIFICOS VERDE — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA SA — Editor: ATLANTIDA SA — Observaciones: EJ. 10000 BA 11/97 CUIT 30-50009460-1 MCVO.

914007 Obra Publicada — Form. C Nro. 60450 — Género: LITERARIO — Título: JUEGOS TERRORIFICOS — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — Editor: ATLANTIDA EDITORIAL — Observaciones: ILUST: LAGOS/SAICHANN/FERNI/EJ. 10000 BS. AS. 11/97 CUIT 30-50009460-1 MCM.

914008 Obra Publicada — Form. C Nro. 60455 — Género: LITERARIO — Título: JUEGOS TERRORIFICOS — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA EDITORIAL — Editor: ATLANTIDA EDITORIAL — Observaciones: ILUST: LAGOS/SAICHANN/FERNI/EJ. 10000 BS. AS. 11/97 CUIT 30-50009460-1 MCM.

914011 Obra Publicada — Form. C Nro. 60457 — Género: DIDACTICO — Título: JUEGOS TERRORIFICOS / AMARILLO / — Autor: ANONIMO — Titular: ATLANTIDA S.A. CUIT 30-50009460-1 — Editor: ATLANTIDA S.A. — Intérprete: GRUPO CREATIVO — Observaciones: EJ. 10000 BS. AS. VII/97 -AP.

914012 Obra Publicada — Form. 1 Nro. 10825 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: UNITRADE V 3 1 PARA OS/2 Y PARA WINDOWS — Autor: ANONIMO — Titular: MERCAP SRL — Editor: MERCAP SRL — Observaciones: 2 SOBRES DISK VARIOS EJ. 20 BS. AS. 20/5/98 -AP.

914013 Obra Publicada — Form. 1 Nro. 10761 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: SUELDOS — Autor: FERNANDEZ ANDRES DNI 10597018 — Titular: FERNANDEZ ANDRES — Editor: FERNANDEZ ANDRES — Observaciones: 1 CD R EJ 1000 BS. AS. 1998 -AP.

914015 Obra Publicada — Form. 1 Nro. 10787 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: CD NODOS V 2.0 — Autor: ANONIMO — Titular: NODOS SA. — Editor: NODOS SA.— Observaciones: EJ. 500 CUIT 30-64497347-2 MCM.

e. 3/6 Nº 229.976 v. 3/6/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION INFORMA: VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO: 21 Al 31-5-98

CARNES:		$ EX-PLANT-RES
VACUNA (1);		375.00
1/2 RES	187.50	
Cuartos	93.75	
a) Carne c/hueso $ por Kg.	1.97	
b) Carne s/hueso $ por Kg.	3.04	
PORCINA (2): (excepto lechones)		116.00
a) Carne c/hueso $ por Kg.	1.25	
b) Carne s/hueso $ por Kg.	1.56	
OVINA:		17.00
a) Carne c/hueso $ por Kg.	1.07	
b) Carne s/hueso $ por Kg.	1.34	
CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:		22.00
EQUINA:		169.00
a) Carne c/hueso $ por Kg.	0.95	
b) Carne s/hueso $ por Kg.	1.40	

1) — Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nº 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

2) — Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nº 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION

ANA MARIA OTAÑO, Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

e. 3/6 Nº 229.985 v. 3/6/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 312/98

S/designación de Jefe Interino en Jurisdicción de la Región Junín.

Bs. As., 28/5/98

VISTO las necesidades funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las mismas, la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior propone designar en el carácter de Jefe Interino "en comisión" por el término de SEIS (6) meses de la Región Junín, al Contador Público D. Mario CHUCOFF, con retención del cargo de Jefe Interino del Distrito Eldorado, mientras el Jefe Titular de la citada Región, Contador Público D. Roberto Sixto SEARA, desempeñe las funciones que le fueran asignadas mediante Disposición Nº 237/98 (AFIP).

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar en el carácter de Jefe Interino "en comisión" por el término de SEIS (6) meses de la Región Junín, al Contador Público D. Mario CHUCOFF (legajo Nº 26.587/05), con retención del cargo de Jefe Interino del Distrito Eldorado, mientras el Jefe titular de la citada Región, Contador Público D. Roberto Sixto SEARA (legajo Nº 29.182/47), desempeñe las funciones que le fueran asignadas mediante Disposición Nº 237/98 (AFIP).

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS ALBERTO SILVANI, Administrador Federal.

e. 3/6 Nº 230.032 v. 3/6/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 56/98

Solicitud de Certificados para su presentación ante autoridades de estados extranjeros o sociedades, empresas o personas físicas del exterior.

Bs. As., 29/5/98

VISTO la Disposición Nº 33 del 26 de noviembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por el precitado acto se designó a los funcionarios de esta Repartición con facultad para firmar los certificados que los responsables soliciten para ser presentados ante las autoridades de estados extranjeros o sociedades, empresas o personas físicas del exterior.

Que se hace necesario mantener actualizada la nómina de funcionarios autorizados a suscribir los certificados enunciados en el párrafo anterior.

Que la modificación propuesta cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Recursos Humanos.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas la facultad asignada al funcionario que a continuación se cita, para firmar los certificados a que se refiere el artículo 1º de la Disposición Nº 33/97:

Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales

SERICANO, Roberto Pablo Legajo Nº 16.419/38

ARTICULO 2º — Autorizar para firmar los certificados a que se refiere el artículo 1º de la Disposición Nº 33/97, al funcionario, cuyo apellido, nombre, cargo que desempeña y firma facsimilar se consigna en la planilla anexa a la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

CATALOGO DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS A SUSCRIBIR
LAS CERTIFICACIONES REGLAMENTADAS POR LA DISPOSICION Nº 56/98 (DGI)

ANEXO A LA DISPOSICION CITADA

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FACSIMIL DE FIRMA
RAGGI, Adriana Graciela	Directora (Int.) de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales	

e. 3/6 Nº 230.036 v. 3/6/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 58/98

Designación de Representantes del FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) para actuar en juicios universales y para pedir y tramitar quiebras, en jurisdicción de la Región Córdoba.

Bs. As., 29/5/98

VISTO las necesidades funcionales de la Región Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las mismas resulta necesario designar Representantes del FISCO NACIONAL para actuar en juicios universales ante los Tribunales de dicha jurisdicción.

Que entre las facultades con que cuenta la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS se encuentra la de pedir y tramitar la quiebra de los contribuyentes y/o responsables que no hubiesen ingresado los tributos y/o contribuciones correspondientes.

Que la Región Córdoba ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4ºy 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase a las abogadas de la Región Córdoba Susana Nélida DIEZ de PACINI (Legajo Nº 91.297/08 - D.N.I. Nº 10.904.529) y Elvira Parmenia del Valle SUAREZ (Legajo Nº 23.936/54 - L.C. Nº 4.675.568) para que en forma conjunta, separada o indistintamente actúen como representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) en los juicios universales que tramitan por ante los Tribunales del interior del país, cuando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS tenga que comparecer ante aquéllos a fin de obtener el reconocimiento y cobro de impuestos o contribuciones, su actualización, recargos, intereses resarcitorios y punitorios, multas o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes a su cargo y/o de los aportes y/o contribuciones de carácter previsional, estos últimos en función de las competencias asignadas al Organismo por el Decreto Nº 507 de fecha 24 de marzo de 1993, ratificado por el artículo 22 de la Ley Nº 24.447.

ARTICULO 2º — Facultar a las letradas mencionadas en el Artículo 1º para que pidan y tramiten las quiebras de los contribuyentes y/o responsables que le sean encomendadas.

ARTICULO 3º — Las representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 4º — Sin perjuicio de las facultades de esta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región Córdoba.

ARTICULO 5º — La Representación Judicial que se atribuyen en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 3/6 Nº 230.034 v. 3/6/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 307/98

Designación de Representantes del FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) para actuar en juicios impositivos y no impositivos, en jurisdicción de Región Bahía Blanca.

Bs. As., 28/5/98

VISTO las necesidades funcionales de la Región Bahía Blanca, y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) para actuar ante los Tribunales del interior del país, en la Región mencionada en el VISTO, la que ha formulado la propuesta respectiva, que cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y 1º de la Disposición Nº 5/97 (A.F.I.P.) procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION
GENERAL IMPOSITIVA A CARGO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase a la abogada de la Región Bahía Blanca, Mónica Claudia ELUSANSE (Legajo Nº 29.865/35 - D.N.I. Nº 18.226.030 para que actúe como representante del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) en los siguientes casos, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la Disposición Nº 2930/70, publicada en el Boletín Oficial el 29/9/70 y en su ampliatoria Disposición Nº 4677/79.

a) En los juicios contra el FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que se promuevan ante los tribunales del interior del país o de cualquier fuero o instancia a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos y las contribuciones previsionales, actualizaciones, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y/o aportes sobre la nómina salarial y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c)En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de las contribuciones y/o gravámenes referidos.

d) En los juicios universales cuando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS deba comparecer, a fin de obtener el cobro de los impuestos, actualizaciones, multas, recargos, intereses, aportes sobre la nómina salarial o cualquier otra causa relacionada con sus facultades de aplicación, percepción o fiscalización de los tributos y contribuciones a su cargo.

e) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, en oportunidad de constituirse el mismo en el interior del país.

f) En los juicios en que se aparte la Repartición en materia no impositiva ni previsional, de conformidad con las facultades previstas por el Decreto Nº 411/80 con la modificación del Decreto Nº 969/81.

g) En los recursos de apelación y/o extraordinarios que, de acuerdo con lo previsto en el segundo artículo agregado a continuación del Artículo 78 de la Ley nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) pudieren deducirse contra las sanciones de clausura aplicadas en jurisdicción del interior del país.

ARTICULO 2º — La representante del FISCO NACIONAL no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región Bahía Blanca.

ARTICULO 4º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 3/6 Nº 230.033 v. 3/6/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 309/98

Designación de Representante del FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) para actuar en juicios universales, contenciosos impositivos y previsionales, no impositivos ni previsionales, de clausura y en vistas y traslados en materia de tasas judiciales ante Tribunales del interior del país.

Bs. As., 28/5/98

VISTO las necesidades funcionales de la Región Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar representante del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), para actuar en la Región mencionada en el VISTO, la que ha formulado la propuesta respectiva, que cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y 1º de la disposición Nº 5/97 (A.F.I.P.), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA A CARGO DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase al abogado de la Región Bahía Blanca Rodolfo Arturo CASTAÑO (Legajo Nº 90.196/60 - D.N.I. Nº 10.631.011) para que represente al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), en los siguientes casos, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la Disposición Nº 2.930/70, publicada en el Boletín Oficial el 29/9/70 y en su ampliatoria Disposición Nº 4677/79.

a) En los juicios contra el FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que se promuevan ante los tribunales del interior del país de cualquier fuero o instancia a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos y las contribuciones previsionales, actualizaciones, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y/o aportes sobre la nómina salarial y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de las contribuciones y/o gravámenes referidos.

d) En los juicios universales que tramitan por ante los Tribunales del interior del país, cuando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS tenga que comparecer ante aquéllos a fin de obtener el reconocimiento y cobro de impuestos o contribuciones, su actualización, recargos, intereses, resarcitorios y punitorios, multas o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes a su cargo y/o de los aportes y/o contribuciones de carácter previsional, estos últimos en función de las competencias asignadas al Organismo por el Decreto Nº 507 de fecha 24 de marzo de 1993, ratificado por el Artículo 22 de la Ley Nº 24.447.

e) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, en oportunidad de constituirse el mismo en el interior del país.

f) En los juicios en que sea parte la Repartición en materia no impositiva ni previsional, de conformidad con las facultades previstas por el Decreto Nº 411/80 con la modificación del Decreto Nº 969/81.

g) En la contestación de vistas y traslados que confieran al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) los Tribunales Nacionales con competencia en el ámbito jurisdiccional de dicha Región, en los casos previstos en el Artículo 1º de la Resolución Nº 441/91 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 4 de junio de 1991.

h) En los recursos de apelación y/o extraordinarios que, de acuerdo con lo previsto en el segundo artículo agregado a continuación del Artículo 78 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) pudieren deducirse contra las sanciones de clausura aplicadas en jurisdicción del interior del país.

ARTICULO 2º — Facultar al letrado mencionado en el Artículo 1º para que pida y tramite las quiebras de los contribuyentes y/o responsables que les sean encomendadas.

ARTICULO 3º — El Representante del FISCO NACIONAL no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 4º — Sin perjuicio de las facultades de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región Bahía Blanca.

ARTICULO 5º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, a/c Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 3/6 Nº 230.031 v. 3/6/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 176/98

S/designación de Jefatura Interina en Jurisdicción de la Región Rosario.

Bs. As., 28/5/98

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Rosario propone designar en el carácter de Jefa Interina de la Agencia Sede Rosario Nº 2 de su jurisdicción, a la Contadora Pública Da. Marcela Patricia Vielba, con retención del cargo de Jefa Interina de Distrito Casilda y mientras el Jefe Interino de la citada Agencia, Contador Público D. Enzo Renato GARGARELLA, se desempeñe como Jefe Interino "en comisión" de la Región Mercedes.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar en el carácter de Jefe Interina de la Agencia Sede Rosario Nº 2 de la Región Rosario, a la Contadora Pública Da. Marcela Patricia VIELBA (legajo Nº 29.292/68), con retención del cargo de Jefa Interina del Distrito Casilda y mientras el Jefe Interino de la citada Agencia, Contador Público D. Enzo Renato GARGARELLA (legajo Nº 28.629/93), se desempeñe como Jefe Interino "en comisión" de la Región Mercedes.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 3/6 Nº 230.039 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Lidia Margarita Gigena de Mazzaforte, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5158, Capital Federal. 28 de mayo de 1998.

Fdo. ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 3/6 Nº 229.866 v. 5/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 6

CODIGO: 006

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
115-006-98	30-57670366-6	SYAR S.A.I.C.

C. P. DIANA GUTERMAN, Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 3/6 Nº 229.875 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 21/5/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
008-048-98	30-67971745-2	TOPCHAIN S.A.

GONZALO MANUEL GONZALEZ MOREIRA, Jefe División Jurídica a/c Región Nº 7.

e. 3/6 Nº 229.876 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 21/5/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
009-048-98	30-51593090-2	ALGODONERA SAN NICOLAS S.A.I.C.

GONZALO MANUEL GONZALEZ MOREIRA, Jefe División Jurídica a/c Región Nº 7.

e. 3/6 Nº 229.877 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO 25 DE MAYO

CODIGO: 143

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
008-143-98	20-08114010-4	PEREZ AZUMENDI, RODOLFO EDUARDO

Cr. JUAN CARLOS SANTOS, Jefe de Región La Plata.

e. 3/6 Nº 229.878 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 20/5/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE - DISTRITO RECONQUISTA

CODIGO: 856

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
003-856-98	30-54102080-9	ANTONIO ELIAS Y CIA S.R.L.
004-856-98	30-50388558-8	DELNAR S.A.C.I.A.

C.P.N. DOMINGO EMILIO BIRCHER, Jefe de Región.

e. 3/6 Nº 229.879 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 9

CODIGO: 009

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
006-009-98	30-68307613-5	RECYCOMB

Cont. Púb. MARIO OMAR FERRARA, Jefe Región Nº 1.

e. 3/6 Nº 229.880 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 11

CODIGO: 011

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
005-011-98	30-67815492-6	REYNOLDS LATAS DE ALUMINIO ARGENTINA S.A.

Cont. Púb. MARIO OMAR FERRARA, Jefe Región Nº 1.

e. 3/6 Nº 229.881 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Comodoro Rivadavia, 20/5/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA - AGENCIA USHUAIA

CODIGO: 985

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
089/985/98	33-59389811-9	DAFU S.A.
090/9855/98	30-59052366-2	PHILCO USHUAIA S.A.

Cont. Púb. MONICA GUILLERMINA SLINGO, Jefa Int. División Fiscalización Interna Región Comodoro Rivadavia.

e. 3/6 Nº 229.882 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 49

CODIGO: 049

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
010-049-98	30-68242714-7	THE CAPITA CORPORATION DE ARGENTINA S.A.

Cont. Púb. MARIO OMAR FERRARA, Jefe Región Nº 1.

e. 3/6 Nº 229.883 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 49

CODIGO: 049

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
009-049-98	30-64183176-6	EL REPOSO S.A.

Cont. Púb. MARIO OMAR FERRARA, Jefe Región Nº 1.

e. 3/6 Nº 229.884 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rosario, 19/5/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION ROSARIO - DIVISION FISCALIZACION INTERNA - SECCION "D"

CODIGO: 857

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
11-857-98	20127200182	GENARO, JORGE JOSE

C. P. ROBERTO SIXTO SEARA, Jefe (Int.) Región Rosario.

e. 3/6 Nº 229.885 v. 3/6/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 133/98 (D.P.) de fecha 26/05/98

Bs. As., 29/5/98

Se deja si defecto el llamado a Concurso para cubrir el cargo de Jefe del Departamento Fiscalización dependiente de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales (Departamento: Grupo 25) que fuera habilitado por Disposición Nº 98/97 (D.P.), suscripto por el Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, Sr. RICARDO VICENTE STASI.

e. 3/6 Nº 230.126 v. 5/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 Art. 8, primer párrafo.

NOMINA DE EXCLUSIONES AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/98.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CUIT	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-50249857-2	ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.	00	100%

Cont. Públ. Da. SONIA E. RINALDI. a/c Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 3/6 Nº 230.259 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 Art. 8, primer párrafo.

NOMINA DE EXCLUSIONES AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/98.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-59718871-0	MANUFACTURA DE FIBRAS SINTETICAS S.A.	00	100%

Cont. Públ. Da. SONIA E. RINALDI. a/c Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
e. 3/6 Nº 230.261 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 Art. 8, primer párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/08/98.

DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA - Sede.

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-80959973-8	VIDAL Y ZENING SRL.	0	65,38%

Cont. Públ. JOSE LADISLAO POTERALA, Jefe (Int.) Región Resistencia.
e. 3/6 Nº 230.262 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 Art. 8, primer párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/98.

DEPENDENCIA: REGION Nº 1.

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68147675-6	MANICORP S.A.	0	100%
30-65496473-0	MINIPHONE S.A.	0	100%
30-66184016-8	TREOS INVESTMENTS S.A.	0	100%

Cont. Púb. MARIO OMAR FERRARA. Jefe Región Nº 1.
e. 3/6 Nº 230.264 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 Art. 8, primer párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/08/98.

DEPENDENCIA: 043

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69019465-8	DAKPLAST S.A.	0	100%

C.P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA. Jefe de Región Nº 7.
e. 3/6 Nº 230.265 v. 3/6/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 57/98

Solicitud de Certificados. Responsables Autónomos.

Bs. As., 29/5/98

VISTO la Resolución Nº 1851/93 del 29 de diciembre de 1993 y sus modificatorias y la necesidad de emitir certificados referidos al cumplimiento de los aportes que formulen los responsables autónomos, y

CONSIDERANDO:

Que por los precitados actos se designó a los funcionarios de esta Repartición con facultad para firmar los certificados que los responsables soliciten para ser presentados ante autoridades que los requieran.

Que asimismo mediante Disposición Nº 116 del 25 de febrero de 1998, se creó la División Grandes Contribuyente Individuales en el ámbito de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Que por tal motivo se hace necesario autorizar a los funcionarios con facultad para firmar los certificados que los responsables autónomos soliciten para ser presentados ante las autoridades de los Organismos que los requieran.

Que la modificación propuesta cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Recursos Humanos y de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Las solicitudes de certificados referidos al cumplimiento de sus aportes, o al acogimiento de los distintos regímenes de facilidades de pagos que formulen los responsables autónomos para ser presentados ante las autoridades de los Organismos que los requieran, para la realización de trámites, serán gestionadas por las dependencias operativas en que se halle inscripto el peticionante, o en las que se habiliten a efectos específicos.

ARTICULO 2º — Dar por finalizada la facultad asignada al funcionario que a continuación se cita, para firmar los certificados a que se refiere el artículo precedente:

Agencia Nº 1

PINI, Luis Roberto Legajo Nº 29.008/08

ARTICULO 3º — Autorizar, para firmar los certificados a que se refiere el artículo precedente, a los funcionarios cuyo nombre y apellido, cargo que desempeña y firma facsimilar, se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

CATALOGO DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS A SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES REGLAMENTADAS POR LA DISPOSICION Nº 57/98 (DGI)

ANEXO A LA DISPOSICION CITADA

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FACSIMIL DE FIRMA
PINI, Luis Roberto	Jefe (Int.) de la División Grandes Contribuyentes Individuales	
DEMKOFF, Denise Beatriz	Jefe (Int.) de Sección T de la División Grandes Contribuyentes Individuales	

e. 3/6 Nº 230.250 v. 3/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - ADUANA DE ROSARIO

Rosario, 26/5/98

LISTADO DE D.I. PARA 1ª PUBLICACION C.R.V.

Se solicita a los importadores celebrar consultas en el servicio aduanero a los efectos del suministro de elementos de juicio y/o explicaciones complementarias que justifiquen los valores declarados, bajo aplicación de los Arts. 100 y 994 de la Ley 22.415 cuando correspondiere.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente listado en el Boletín Oficial de la Nación.

ADUANA	Nº D.I.	FECHA OFIC.	IMPORTADOR NOMBRE/RAZON SOCIAL	IMPORTADOR Nº C.U.I.T.
CLORINDA	IC05-050809-6	02/12/97	TEL-TRAP S.R.L.	30-68092333-3
CLORINDA	IC05-050810-1	02/12/97	EL PROGRESO S.R.L.	30-62320412-6
CLORINDA	IC05-050823-1	03/12/97	NOBLEZA PICCARDO	30-50111266-2
CLORINDA	IC05-050826-5	03/12/97	FLESLER HNOS.	30-50298712-3
ROSARIO	IC01-054010-7	29/12/97	CRISTIAN CWIKYLEWYCZ	20-13580821-1
ROSARIO	IC04-052404-9	18/03/98	ORELLANA DANIEL B. Y SIGR	30-67494819-7
ROSARIO	IC05-050079-3	05/01/98	DISTRIBUIDORA ATLANTICA	30-68544438-7
ROSARIO	IC05-050106-2	05/01/98	MARTINEZ O. JUAN Y FERN.	30-69363371-7
ROSARIO	IC05-050143-7	06/01/98	GOMERIA OLIVA SCC	30-60953005-3

DUANA	Nº D.I.	FECHA OFIC.	IMPORTADOR NOMBRE/RAZON SOCIAL	IMPORTADOR Nº C.U.I.T.
ROSARIO	IC05-050180-2	07/01/98	COPY SELLS SRL	30-65454008-6
ROSARIO	IC05-050181-9	07/01/98	SYLWAN S.A.	30-50088106-9
ROSARIO	IC05-050785-5	04/02/98	BUSINESS SYSTEM S.R.L.	30-68467678-0
ROSARIO	IC05-050857-5	06/02/98	FERNANDO LUNA	20-06028455-6
ROSARIO	IC05-051056-5	13/02/98	MATRO S.A.	30-67748107-9
ROSARIO	IC05-051146-9	17/02/98	DANTE RUMIERI	20-05992873-3
ROSARIO	IC05-051148-8	17/02/98	DANTE RUMIERI	20-05992873-3
ROSARIO	IC05-051268-4	19/02/98	SIERRA J. C. Y MASTRONARDI	30-63731574-5
ROSARIO	IC05-051291-2	20/02/98	MICELI MADERAS S.R.L.	30-52941492-3
ROSARIO	IC05-051386-1	23/02/98	GOTTIG MIGUEL ANGEL	20-07634330-7
ROSARIO	IC05-051397-7	23/02/98	MATRO S.A.	30-67748107-9
ROSARIO	IC05-051492-5	26/02/98	AMIANO SRL	33-56197891-9
ROSARIO	IC05-051883-5	09/03/98	PENINSULA S.A.	30-61421055-5
ROSARIO	IC05-053133-8	28/11/97	TALLERES CHICAGO	33-51705428-9
ROSARIO	IC05-053988-2	26/12/97	FRIG. PALADINI SAICFA	30-50334872-8
SAN LORENZO	IC06-050057-6	11/02/98	PAGODA S.A.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC06-050064-4	13/02/98	PAGODA S.A.	30-67687040-3
SANTA FE	IC01-050286-6	05/03/98	SANCOR COOPERATIVAS UNIDA	30-50167764-3
SANTA FE	IC04-050304-3	10/03/98	ARCROSSA S.A.	30-63790812-6
SANTA FE	IC05-050270-5	03/03/98	OSCAR MANUEL TORRES	20-07874422-8
SANTA FE	IC05-050306-7	11/03/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050307-4	11/03/98	VIGORITA MADERAS S.R.L.	30-59203450-2
SANTA FE	IC05-050314-2	11/03/98	DOLINSKY S.A.	30-52775738-6

Ing. GUSTAVO ADOLFO SAUCEDO, Jefe División Centro de Valoración Región Aduanera Rosario.

e. 3/6 Nº 229.874 v. 3/6/98

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ACREEDOR PRENDARIO LEY 12.962.- DEUDOR: ZUBIRI, ROBERTO ANIBAL Y TERUGGI, LUIS MARTIN

Por tres días: Se hace saber el Remate Público a llevarse a cabo el día sábado 13 de junio de 1998 a las 14 hs. en predio sito sobre ruta pcial. 227 km. 48 inmediaciones de acceso S.E. a ciudad de Lobería, de los bienes pertenecientes a los deudores, con la base y condiciones que a continuación se indican: - TRACTOR marca MASSEY FERGUSON, ind. argentina, año fabricación 1983, modelo 1195, serie Nº 2176-048158, con motor marca Perkins modelo PA6354, cilindros seis, Potencia 101 CV, Nº PA6481305, rod. del 1000x16 rod. tras. 23.1x30, equipado c/cabina metálica, t/fuerza y sist. hidráulico. Base de Venta: $ 7.600.- EQUIPO DE RIEGO POR ASPERSION, compuesto de bomba y turbina vertical, accionada mediante cabezal a engranaje, equipada con cuerpos de cámara de 10 pulgadas, caños de 159 mm. y 3 mts. de largo, 50 caños de aluminio de 159 mm. de diámetro y 9 mts. de largo, 30 caños de aluminio de 133 mm. y 9 mts. de largo, 30 caños de aluminio de 108 mm. y 9 mts. de largo, una TE con 2 válvulas de cierre de 159 mm. de diámetro, 2 reductores de aluminio de 159 mm. a 133 mm., 2 reductores de aluminio de 133 a 108 mm., 4 codos de aluminio con sus correspondientes acoples, 20 regadores de tipo aspersor agrícola c/porta regadores, Nº BNA2620. Base de Venta: $ 8.000.- Motor marca DEUTZ, ind. arg., año 1990, modelo F5L913, Serie SL501739, cinco cilindros, Nº 501739, montado sobre chasis engomado. Base de Venta: $ 4.000.- TRES SILOS marca MACHADO, ind. arg., 16 chapas cinc de diámetro por 4 chapas de cinc de altura, capacidad 370 tns. c/u, nº BNA2260DE127/01/02/03, plantados y a desarmar. Base de Venta: $ 2.800 cada uno. SEMBRADORA marca AGROMETAL, p/granos finos, ind. arg., modelo GF28, año 1983, chasis 29494, con cajón abonador y alfarero, rod. 7.50/20. Base de Venta: $ 1.300.- SEMBRADORA marca "GIORGI", P/granos gruesos, ind. arg., año 1983, modelo SGAB, serie 1, chasis 7947, rod. 6.00/16x4, c/cajón abonador. Base de Venta: $ 1.800. Condiciones: Precio total al contado, en dinero en efectivo o c/cheque certificado en el acto del remate. Comisión 10% cargo comprador. Posesión de los bienes: Inmediata. Los mismos se venden en el estado en que se encuentran y deberán ser retirados por cuenta del/los compradores, quienes dispondrán su traslado bajo su exclusivo cargo y responsabilidad; el desarme de los silos será a exclusivo cargo del comprador y deberán ser retirados dentro de los 10 días contados de la fecha de subasta. Los bienes podrán revisarse el día de la subasta en el lugar donde se desarrollará la misma a partir de las 10 hs. y hasta el horario de inicio de la venta, y los silos desde 2 días previos a la misma en el lugar donde se hallan plantados, c/el martillero interviniente. Mayores informes en sede BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal Lobería sita en Avda. San Martín esquina Alberdi, o al Martillero designado Dn. Rolando R. Rodríguez Reg. Nº 66 del C.M. y C. P.N., con oficinas en Avda. Campos 216, T.E. (0261) 4-2215 de la ciudad de Lobería. Lobería, 22 de mayo de 1998. — MARIO ANTONIO BECERRA, Gerente.

e. 2/6 Nº 154.489 v. 4/6/98

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por tres días el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Azul, en uso de las facultades que le confiere el art. 29 de su Carta Orgánica, hace saber que el martillero Sr. Luis Alberto Lafratto Tº III Fº 96 del Colegio de Martilleros de Azul, rematará el domingo 07 de junio de 1998 a las 11,00 hrs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, un departamento sito en calle Alberti nº 1577 9no. piso - Dpto. "L" de esa ciudad, Nomenc. Catastral: Circ. I - Sec. "E" Manz. 76-b. Parc. 20 a Subparc. 70 Polig. 09-03. Superficie: 58,21 m2. Dominio: 30/8/94 Nº 1219711/7 en Matric. 117167/70 del Ptdo. de Gral. Pueyrredón (41). El mismo se encuentra desocupado. La venta se realiza al contado y mejor postor sin base. Seña 20 % y saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta, momento en que se otorgará la posesión. Sellado de ley 1 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. Los impuestos y tasas adeudados, serán a cargo del propietario del bien y se retendrán del precio de venta. Gastos de escritura a cargo del comprador, otorgándose la misma dentro de los 45 días desde la aprobación del remate por intermedio del escribano que designe el Banco. Los títulos pueden ser consultados en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, de la ciudad de Mar del Plata, no respondiendo éste por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. Visita: El día de la subasta a partir de las 8,30 hrs. Por facilidades consultar en Gerencia. SANTIAGO FRANCISCO FABREGAT, gerente.

e. 1/6 Nº 228.925 v. 3/6/98

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor BORNER Angel Daniel, para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.424/85 Sumario Nº 1939, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 2/6 Nº 229.571 v. 9/6/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores CINTADO Juan C. - SERFATY Víctor S. y a la entidad ARTPEL Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 044.584/89 Sumario Nº 2068, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 2/6 Nº 229.573 v. 9/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

27/5/98

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Juan Carlos ORTEGA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina 5158, Capital Federal.

Fdo. ALICIA INES LORENZONI, DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 2/6 Nº 229.661 v. 4/6/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor MIGUELES Pedro Guillermo, para que comparezca en Sumarios de cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 032.233/90 Sumario Nº 2375, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/5 Nº 229.122 v. 4/6/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor MAXIMO JUAN BENJAMIN CLEMENTE VILLEGAS TERAN ETCHECOPAR, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 27.106/89 Sumario Nº 1689, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/5 Nº 229.123 v. 4/6/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor BOUCHERIE Oscar Eduardo y a la entidad EQUITUR Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15" Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 042.412/96 Sumario Nº 2901, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/5 Nº 229.124 v. 4/6/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor MIGUEL SEGURA LAS HERAS para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15" Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 52.869/88, Sumario Nº 1399, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/5 Nº 229.125 v. 4/6/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores COLOMBO Jorge Alberto - OLIVERA ALFARO Julio César - TEDIN Miguel Virgilio y a la entidad CERRO CASTILLO Sociedad Anónima, para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15" Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 053.498/87 Sumario Nº 2161, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/5 Nº 229.126 v. 4/6/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora AMABLE de JURADO LAURA CRISTINA, a los señores ESTEVEZ Oscar Rolando - MONZON Héctor Arnaldo y al último representante legal de INDUSTRIAS QUIMICAS MEBOMAR Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (e.q.), para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15" Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 067.167/88 Sumario Nº 2911, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/5 Nº 229.127 v. 4/6/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma YEDICON SOCIEDAD ANONIMA y a los señores MARIO YEDID y JACQUES YEDID, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15" Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 39.610/96, Sumario Nº 2897, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/5 Nº 229.128 v. 4/6/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a las firmas AGROQUIMICA INDUSTRIAL S.A. e ISGRAN S.A. para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15" Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 39.613/96, Sumario Nº 2881, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 29/5 Nº 229.129 v. 4/6/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 2

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos al contribuyente a incluir en el Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución Nº 3423, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

LA JEFA (INT)
DE LA REGION Nº 2 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edictos del contribuyente que se cita a continuación:

La Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva— hace saber al contribuyente y/o responsable, que a partir del 14/05/98 ha quedado incluido en el Sistema Integrado de Control Especial, establecido en el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI) y sus modificaciones, debiendo realizar las presentaciones y pagos de sus obligaciones impositivas y de la seguridad social exclusivamente en la institución bancaria ubicada en la dependencia de este Organismo donde se encuentra inscripto, dentro del horario de atención bancaria sin perjuicio de lo establecido para el Régimen de Facilidades de Pago dispuesto por la R.G. Nº 27 (AFIP).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, para su conocimiento. — Abogada SILVIA B. FERNANDEZ, Jefa (int.) Región Nº 2.

CONTRIBUYENTE INCLUIDO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL ESPECIAL PARA GRANDES CONTRIBUYENTES R.G. 3423 — AGENCIA Nº 53

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
30-66362302-4	ENERRE GRAFICA S.A.

e. 29/5 Nº 229.187 v. 4/6/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 2

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incluir en el Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución Nº 3423, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

LA JEFA (INT)
DE LA REGION Nº 2 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edictos de la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

La Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva— hace saber a los contribuyentes y/o responsables, que a partir del 27/02/98 han quedado incluidos en el Sistema Integrado de Control Especial, establecido en el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI) y sus modificaciones, debiendo realizar las presentaciones y pagos de sus obligaciones impositivas y de la seguridad social exclusivamente en la institución bancaria ubicada en la dependencia de este Organismo donde se encuentra inscripto, dentro del horario de atención bancaria sin perjuicio de lo establecido para el Régimen de Facilidades de Pago dispuesto por la R.G. Nº 27 (AFIP).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, para su conocimiento. — Abogada SILVIA B. FERNANDEZ, Jefa (int.) Región Nº 2.

CONTRIBUYENTES INCLUIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL ESPECIAL PARA GRANDES CONTRIBUYENTES R.G. 3423 — AGENCIA Nº13

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
20-04527132-4	ESTEVANEZ HORACIO ANGEL
30-68291228-2	CAMPILONGO JUAN OSCAR, LANUTO MARCELO OSCAR, GONZALEZ ROBERTO CARLOS

e. 29/5 Nº 229.189 v. 4/6/98

UNA EXCELENTE INVERSION

El Boletín Oficial, Legislación y Avisos Oficiales, de hoy o de ayer ON - LINE

Los títulos del día y de las ediciones anteriores desde setiembre '97



Todos los días, el diario en Internet

Boletín Oficial
ON-LINE
WWW.jus.gov.ar/servi/boletin/

Suscríbase en: Casa Central, Suipacha 767 Capital (11.30 a 16 hs.)
Delegación Tribunales, Libertad 469 Capital (8.30 a 14.30 hs.)